Gobernación de La Guajira

Riohacha, Marzo de 2025.

Doctor
OCTAVIA ORTIZ MEJIA
ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
Hatonuevo – La Guajira

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA DE SERVICIOS 2025

Cordial saludo,

La Secretaría de Salud Departamental, en cumplimiento de las competencias previstas en la Ley 715 de 2001 en su artículo 43, y en cumplimiento de lo estipulado en la Resolución 484 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, invita a la institución que usted representa a presentar **PROPUESTA TÉCNICA DE SERVICIOS** para la **COFINANCIACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EFECTUADAS EN ZONAS ALEJADAS O DE DIFICIL ACCESO, CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO BENEFICIARIAS DEL SUBCOMPONENTE DEL SUBSIDIO A LA OFERTA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES UBICADAS EN ZONAS QUE SEAN MONOPOLIO EN SERVICIOS TRAZADORES Y NO SOSTENIBLES, CON EL FIN DE CUMPLIR LAS METAS DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

La ESE HOSPITAL debe presentar los siguientes documentos:

1. DOCUMENTOS PERSONALES O INTERNOS (1. UN SOLO ARCHIVO PDF)
ACEPTACION DE INVITACION A CELEBRAR CONVENIOS MONOPOLICOS 2025
PROPUESTA TÉCNICA DE SERVICIOS 2025
FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL
VALIDACIÓN LIBRETA MILITAR HOMBRE (MENOR DE 50 AÑOS) - REPRESENTANTE LEGAL
FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA (SIGEP) E.S.E HOSPITAL
FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA (SIGEP) REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICACIÓN BANCARÍA DE LA E.S.E HOSPITAL VIGENTE
DOCUMENTO DE CREACIÓN O ESTATUTOS DE LA E.S.E HOSPITAL
3. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA (3. UN SOLO ARCHIVO PDF)
RESOLUCION O CERTIFICADO DE LA E.S.E HOSPITAL VIGENTE
ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL
ACTA DE POSESION DEL REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICACIONES DE CONVENIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL **(LO EMITE Y SUMINISTRA LA SECRETARIA)**
CONSTANCIA DE IDONEIDAD DEL FUTURO CONVINIENTE **(LO EMITE Y SUMINISTRA LA SECRETARIA)**
4. ANTECEDENTES Y OTROS (4. UN SOLO ARCHIVO PDF)
CERTIFICACIÓN O VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL De la E.S.E HOSPITAL VIGENTE
CERTIFICACIÓN O VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DEL REPRESENTANTE LEGAL VIGENTE
CERTIFICACIÓN O VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES - CONTRALORÍA de la E.S.E HOSPITAL VIGENTE
CERTIFICACIÓN O VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES - CONTRALORÍA del REPRESENTANTE LEGAL VIGENTE
ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA NACIONAL, REPRESENTATE LEGAL VIGENTE
CERTIFICADO DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS, REPRESENTANTE LEGAL VIGENTE
CERTIFICACION DE NO ESTAR INCURSO PROCESO ALIMENTARIO REDAM, REPRESENTANTE LEGAL VIGENTE
CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD, REPRESENTANTE LEGAL VIGENTE
CERTIFICACIÓN DE HABER CUMPLIDO DURANTE LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES ANTERIORES CON EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA GRAL DE SEGURIDADSOCIAL Y PARAFISCALES (Firmada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, en este caso se debe acompañar Cédula, Tarjeta Profesional y Certificación . Disciplinaria de la Junta Nal de Contadores.) VIGENTE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) - DE LA E.S.E HOSPITAL
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) - REPRESENTANTE LEGAL
CONSTANCIA DE REGISTRO COMO PROVEEDOR EN EL SECOP II DE LA E.S.E HOSPITAL

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN: El término estimado para el desarrollo de las actividades derivadas del objeto del convenio será de SIETE (7) MESES, a partir de la firma del acta de Inicio sin superar el 31 de Diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

VALOR DEL CONVENIO: El valor del convenio se calculará atendiendo las indicaciones del Decreto 268 de 2020 y Resolución 484 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección social:

Criterios población (30%)
Criterios ruralidad (22%)
Criterios pobreza (38%)
Criterios densidad poblacional (10%) cuando aplique.

El convenio a suscribir se estima en la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEIS CIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($ 447.666.771) M/L**

FORMA DE PAGO: **EL DEPARTAMENTO** girará a la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, del Municipio de Hatonuevo, beneficiario del subcomponente del subsidio a la oferta del sistema general de participaciones ubicadas en zonas que sean monopolio en servicios trazadores no sostenibles, en siete (7) mensualidades iguales; dejando del último giro un porcentaje equivalente al 5% del valor del contrato para ser cancelado al momento de la liquidación del convenio.

Requisitos para los desembolsos

1. Para el desembolso respectivo el contratista deberá presentar cuenta de cobro, informe de actividades anexando la información de los indicadores y las metas de calidad en la prestación de servicios de salud a la población, de gestión financiera y de producción y acreditar el cumplimiento del pago de sus obligaciones al sistema general de salud y seguridad social y aportes parafiscales (Cuando fuere el caso).
2. Los recursos objeto del convenio se destinarán exclusivamente a la ejecución del mismo.
3. Todos los desembolsos del convenio se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensual de Caja) y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.
4. Para todos los desembolsos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar: todos los requerimientos realizados por la supervisión del convenio.

Los valores por reconocer y pagar serán los establecidos en cada uno de los convenios a suscribir a partir de la fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución.

Se creó un DRIVE, con una sede digital para cada ESE HOSPITAL, que permita cargar la propuesta con sus anexos, deben enviar solo (3) tres archivos consolidados en formato PDF, con los documentos relacionados en cada ítem y marcado con el mismo nombre en el orden indicado.

Fecha límite: 27 de marzo de 2025

Para cargar la información abrir el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1dLCnHTUVI7L4-Bj9-hhshDNQYWCeUQ94?usp=drive_link

Cordialmente,

TACHI SANTIGA BRITO FRIAS
Directora Tecnica de Desarrollo Institucional
Secretaría de Salud Departamental de La Guajira

Proyecto: Celia Cecilia Solano Suarez - Profesional Especializado 05 SSDG
Revisó: Kelly Payares Pimienta - Área Jurídica SSDG
Aprobó: Tachi Santiaga Brito Frías - Directora Técnica Desarrollo Institucional SSDG

Ciudad, 25 de Marzo de 2025

Doctora
TACHI SANTIGA BRITO FRIAS
Directora Tecnica Desarrollo Institucional
Secretaria de Salud Departamental de la Guajira

Asunto: Aceptación de Invitación

Cordial saludo:

De acuerdo a la invitación realizada por la Secretaria de Salud del Departamento de La Guajira, comedidamente me permito indicar que **ACEPTO** las condiciones establecidas por la entidad, para suscribir el convenio cuyo objeto será: **COFINANCIACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EFECTUADAS EN ZONAS ALEJADAS O DE DIFICIL ACCESO, CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO BENEFICIARIAS DEL SUBCOMPONENTE DEL SUBSIDIO A LA OFERTA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES UBICADAS EN ZONAS QUE SEAN MONOPOLIO EN SERVICIOS TRAZADORES Y NO SOSTENIBLES, CON EL FIN DE CUMPLIR LAS METAS DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA,** para lo cual me permito remitir **PROPUESTA TÉCNICA DE SERVICIOS** con todos sus soportes para ejecutar las actividades establecidas en el convenio a suscribir.

La información será cargada en el DRIVE creado por la Entidad, para suministro de la información en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1dLCnHTUVI7L4-Bj9-hhshDNQYWCeUQ94?usp=drive_link

En igual sentido, manifiesto bajo la gravedad de juramento que a la fecha, no me encuentro dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para celebrar contratos de prestación de servicios con la Administración Pública.

Atentamente,

Octavia Ortiz Mejia
Gerente
Hospital Nuestra Señora del Carmen

Powered by CamScanner

Gobernación de La Guajira

ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	ID-377
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSION	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	CONTRATOS MONOPÓLICOS- PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Código BPIN No.	202500000015289	
Programa Plan de Desarrollo	PRESTACION DE SERVICIOS	
Metas del Plan de Desarrollo	GARANTIZAR LA CONTRATACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DEL SUBSIDIO A LA OFERTA, ENTENDIDO COMO LA COFINANCIACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EFECTUADA EN ZONAS ALEJADAS O DE DIFÍCIL ACCESO, A TRAVÉS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS UBICADAS EN ESAS ZONAS, QUE SEAN MONOPOLIO (11 MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA) EN SERVICIOS TRAZADORES Y NO SOSTENIBLES POR VENTA DE SERVICIOS EN EL CASO QUE APLIQUE, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL.	
Rubro (s):	21-2.03.02.002.002.09.01.11.111.3-30	
DATOS DE LA CONTRATACION		
Fecha de elaboración del estudio previo:	MARZO 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	TACHI SANTIAGA BRITO FRIAS	
Dependencia solicitante:	DIRECTOR TÉCNIO DESARROLLO INSTITUCIONAL	
Tipo de Convenio:	Convenio Interadministrativo	Modalidad: Contratación Directa

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

ELEMENTOS DEL ESTUDIO **(Decreto 1082 de 2015 SECCION 2. SUBSECCION 1. PLANEACION Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)**	
Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado, el que debe organizar su prestación en forma descentralizada, para lo cual debe establecer las competencias de la Nación y las entidades territoriales. En relación con la prestación de servicios de salud por parte de las entidades territoriales, el marco normativo que la regulariza se halla conformado, entre otras, por las disposiciones contenidas en los literales c) y f) del artículo 154 de la Ley 100 de 1993, que señalan textualmente lo siguiente: *Artículo 154. Intervención del Estado. El Estado intervendrá en el servicio público de seguridad social en salud, conforme a las reglas de competencia de que trata esta ley, en el marco de lo dispuesto en los artículos 48, 49, 334 y 365 a 370 de la Constitución Política. Dicha intervención buscará principalmente el logro de los siguientes fines: (…) c) Desarrollar las responsabilidades de dirección, coordinación, vigilancia y control de la seguridad social en salud y de la reglamentación de la prestación de los servicios de salud;(…) f Organizar los servicios de salud en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad;(…)* En virtud de esa potestad jurídica de intervención, los artículos 155, 156, literal i), y 185 de la Ley 100 de 1993, disponen que el Sistema General de Seguridad Social en Salud está integrado, entre otros agentes, por las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas, organizadas para la prestación de los servicios de salud en sus niveles de atención a los afiliados y beneficiarios del sistema general de seguridad social en salud, dentro de los parámetros y principios señalados en la ley. Que, respecto de la prestación de los servicios de salud por parte de las entidades territoriales, el artículo 194 de la Ley 100 dispone, de manera textual, lo siguiente: Artículo 194. Naturaleza. La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo. Que, la anterior disposición se complementa con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley 1122 de 2007 que señala, textualmente y en la parte pertinente, lo siguiente: ***ARTÍCULO 26**. De la prestación de servicios por parte de las instituciones públicas. La prestación de servicios de salud por parte de las instituciones públicas solo se hará a través de Empresas Sociales del Estado (ESE) que podrán estar constituidas por una o varias sedes o unidades prestadoras de servicios de salud. En todo caso, toda unidad prestadora de servicios de salud de carácter público deberá hacer parte de una Empresa Social del Estado, excepto las unidades de prestación de servicios de salud que hacen parte de las empresas industriales y comerciales del Estado y de aquellas entidades públicas cuyo objeto no es la prestación de servicios de salud. En cada municipio existirá una ESE o una unidad prestadora de servicios integrante de una ESE.* ***PARÁGRAFO 1º.** Cuando por las condiciones del mercado de su área de influencia, las ESE no sean sostenibles financieramente en condiciones de eficiencia, **las entidades territoriales podrán transferir recursos que procuren garantizar los servicios básicos requeridos por la población**, en las condiciones y requisitos que establezca el reglamento. (…) (Negrilla fuera de texto).*

Que la formulación del Programa de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Empresas Sociales del Estado del departamento de La Guajira incluye la organización de las ESE en el marco de la Política de Atención Integral en Salud. Esto se hizo, sobre la base de áreas geográficas definidas y tienen una ventaja comparativa mayor con relación a los sistemas que no se organizan sobre una base territorial, particularmente en lo que se refiere a la posibilidad de implementar acciones de salud pública, promover acción intersectorial e intervenir en los determinantes sociales de la salud. El conocimiento de la población y el territorio a cargo permite elaborar perfiles de la situación de salud de la población, en particular de los grupos más vulnerables, y de su entorno medioambiental. Para la recolección de datos, el documento de Red coordina los esfuerzos de búsqueda de información con la comunidad y con otros organismos públicos y privados relevantes.

Que el artículo 232 de la Ley 1955 de 2019 adicionó competencias a los Departamentos en la prestación de los servicios de salud, indicando que deberán garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación corriente de la prestación de servicios y tecnologías efectuada en zonas alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros ubicadas en esas zonas, que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios, de conformidad con los criterios establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales se financiarán con recursos del Sistema General de Participaciones y con los recursos propios de la Entidad Territorial.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 484 de 2024, estableció los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud- SGP por parte de las entidades territoriales del orden Departamental, Municipal y Distrital, así como de las Empresas Sociales del Estado, que se encuentren en el listado publicado por el Ministerio. De otra parte, una vez la Nación realice el giro de los recursos del SGP del subsidio a la oferta a las entidades territoriales, éstas suscribirán los convenios o contratos correspondientes y realizarán la transferencia del recurso a las ESE, en virtud de los mismos. La entidad territorial realizará el seguimiento del cumplimiento de los indicadores y metas pactados en el convenio; así como de las obligaciones que hacen parte de este.

Que el Articulo 233 ibídem, modificó el Artículo 47 de la Ley 715 de 2001, en cuanto a los componentes de distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP., estableciendo que se distribuirán así: (i) el 87% para el aseguramiento en salud de los afiliados al Régimen Subsidiado; (ii) el 10% para salud pública y el 3% para el subsidio a la oferta.

Que los artículos 48 y 52 de la Ley 715 de 2001, modificados por los artículos 234 y 235 de la Ley 1955 de 2019, modificaron los criterios de distribución del componente de aseguramiento en salud de los afiliados al Régimen Subsidiado y del componente de salud pública y de subsidio a la oferta, respectivamente. Que el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social en la Parte 4 del Libro 2 reglamenta los criterios. Procedimientos, variables de distribución y asignación, y el uso de los recursos de la participación de salud del Sistema General de Participaciones -SGP, en cada uno de los componentes y subcomponentes.

Que el artículo 2.4.2.7. ibídem, dispuso que los recursos del subsidio a la oferta deberán ser usados por los departamentos, municipios certificados y distritos referidos en el artículo 2.4.1.3 de la misma norma, para la financiación de los gastos de operación de la prestación de servicios de salud de las Empresas Sociales del Estado ESE o administradores de infraestructura pública destinados a la prestación de servicios de salud de acuerdo con lo establecido en el numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001,modificado por el artículo 235 de la Ley 1955 de 2019.

Igualmente se determinó que los departamentos, los distritos y los municipios certificados, asignarán los recursos del subsidio a la oferta a las ESE o administradores de infraestructura pública para la prestación de servicios de salud, teniendo en cuenta el listado definido por el Ministerio de Salud y Protección Social; su ejecución deberá realizarse mediante la suscripción de convenios o contratos, que garanticen la transferencia del subsidio a dichas entidades los cuales deberán incluir entre otros, los indicadores y las metas de calidad en la prestación de servicios de salud a la población y de gestión financiera y de producción, los cuales deben ser cumplidos durante la vigencia del convenios o contratos. Precisa igualmente, que las ESE a quienes se les asignen recursos del subsidio a la oferta, deberán garantizar la operación de las sedes que sean monopolio en servicios trazadores.

El departamento de La Guajira realizó un estudio en el que con base en los criterios definidos por la Resolución 484 de 2024, que corresponden a: POBLACIÓN, RURALIDAD, POBREZA, y DENSIDAD POBLACIONAL, formula una propuesta de distribución a la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social para su análisis, terminando el proceso en la conformación por parte del Ministerio de un listado de sedes de Empresas Sociales del Estado. Así las cosas, son beneficiarias del componente del subsidio a la oferta las ESE certificadas por el Ministerio de Salud y Protección Social e incluidas en el listado publicado por este Ministerio

Sedes de Empresas Sociales del Estado con monopolio de servicios trazadores

Código Municipio	Municipio	Código de Habilitación	Nombre de la IPS	Nivel	Carácter	Entidad responsable de suscribir el convenio
44078	Barrancas	4407800307	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	1	Municipal	Departamento
44090	Dibulla	4409000227	ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA	1	Municipal	Departamento

44110	El Molino	4411000280	ESE HOSPITAL SAN LUCAS	1	Municipal	Departamento
44279	Fonseca	4427900373	ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA	1	Municipal	Departamento
44378	Hatonuevo	4437800346	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	1	Municipal	Departamento
44420	La Jagua del Pilar	4442000396	HOSPITAL DONALDO SAUL MORON MANJARREZ	1	Municipal	Departamento
44560	Manaure	4456000345	E.S.E. HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ	1	Municipal	Departamento
44847	Uribia	4484700332	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	1	Municipal	Departamento
44847	Uribia	4484700401	ESE HOSPITAL DE NAZARETH	1	Municipal	Departamento
44874	Villanueva	4487400347	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTO TOMAS	1	Municipal	Departamento
44001	Riohacha	4400100137	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	2	Departamental	Departamento

Fuente: Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS 2024.
Nota: Se toma como base la información del año anterior.

Necesidad Especifica:
En cumplimiento de lo establecido en la Resolución 484 del 20 de marzo de 2024, el Departamento de La Guajira, debe programar la distribución de los recursos del subcomponente del subsidio a la oferta de la participación en salud del SGP, y para ello, deberá tener en cuenta todas las Empresas Sociales del Estado y los administradores de infraestructura pública, que sean monopolio en servicio trazadores de su jurisdicción. Igualmente, debe calcular el monto de los recursos por municipio, aplicando los criterios definidos en dicha resolución, para luego realizar la propuesta de distribución entre las sedes de Empresas Sociales del estado o de infraestructura pública administrada por terceros; propuesta que será analizada y finalmente aprobada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En atención a lo anterior, el departamento de La Guajira requiere de la celebración de un convenio para concurrir a la prestación de servicios y tecnologías efectuadas en zonas alejadas o de difícil acceso, con las empresas sociales del estado beneficiarias del subcomponente del subsidio a la oferta del sistema general de participaciones ubicadas en zonas que sean monopolio en servicios trazadores no sostenibles, con el fin de cumplir las metas de calidad en la prestación de los servicios de salud.

En el municipio de Hatonuevo Departamento de La Guajira, existe una Empresa Social del Estado, que es la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**, la cual integra la red pública de servicios de salud y tiene presencia en el área urbana y rural del municipio y aparece en el **Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS,** como una de las Sedes de Empresas Sociales del Estado con monopolio de servicios trazadores. A esta ESE, le ha correspondido en la distribución de los recursos del subcomponente del subsidio a la oferta de la participación en salud del SGP aprobados por el Ministerio de salud y Protección Social la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO M/L ($447.666.771)** según los criterios que se enuncian a continuación:

Municipio	ESE	Valor para distribuir por población	Valor para distribuir por ruralidad	Valor para distribuir por pobreza	**Total, a distribuir municipio no certificado 2025**
Hatonuevo	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	$ 81.282.532	$ 147.508.553	$ 218.875.686	**$ 447.666.771**

Aunado a lo descrito previamente y a la postulación realizada por la **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**, se tiene que la misma, es una entidad que al tenor del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, es una Empresa Social del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

La **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**, entidad creada mediante Acuerdo No. 078 del 9 de diciembre de 1997, cuenta con la capacidad técnica y operativa para desarrollar las actividades a convenir conforme a las necesidades específicas exigidas, y además, ha contratado con el departamento de La Guajira la ejecución de proyectos relacionados con el objeto del presente proceso en el municipio de Hatonuevo, los cuales se encuentran acreditados en debida forma a través de certificaciones de contratos.

Finalmente, el Departamento de la Guajira a estimado conveniente la celebración de un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** con la **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN** con el propósito de lograr los fines estatales y el cumplimiento de las metas de la Secretaría de Salud Departamental, el cual tendrá como objeto: **COFINANCIACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA**

Gobernación de La Guajira

ESTUDIOS PREVIOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EFECTUADAS EN ZONAS ALEJADAS O DE DIFÍCIL ACCESO CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO BENEFICIARIAS DEL SUBCOMPONENTE DEL SUBSIDIO A LA OFERTA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES UBICADAS EN ZONAS QUE SEAN MONOPOLIO EN SERVICIOS TRAZADORES Y NO SOSTENIBLES CON EL FIN DE CUMPLIR LAS METAS DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

MUNICIPIO	HOSPITAL	NIT	VALOR ASIGNADO
Hatonuevo	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	825000620-1	$ 447.666.771

Se concluye entonces, que el convenio a celebrar es además **CONVENIENTE y OPORTUNO** para la Administración Departamental, en la consecución de sus fines; por consiguiente, se recomienda realizarla.

EL OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Objeto del Convenio:

COFINANCIACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EFECTUADAS EN ZONAS ALEJADAS O DE DIFÍCIL ACCESO CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO BENEFICIARIAS DEL SUBCOMPONENTE DEL SUBSIDIO A LA OFERTA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES UBICADAS EN ZONAS QUE SEAN MONOPOLIO EN SERVICIOS TRAZADORES Y NO SOSTENIBLES CON EL FIN DE CUMPLIR LAS METAS DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Alcance del Objeto:

El objeto del convenio contempla la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuadas por la Empresa Social del Estado, ubicada en zonas alejadas o de difícil acceso que sea monopolio en servicios trazadores no sostenibles por venta de servicios.

Los recursos deberán ser destinados a la financiación de los gastos de operación de la prestación de los servicios de salud de la Empresa Social del Estado, que corresponden a gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios necesarios para el desarrollo de su objeto social, de conformidad con el artículo 2.4.2.7 del Decreto 780 de 2016 sustituido parcialmente por el artículo 1 del Decreto 268 de 2020.

Clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
85	10	17	05	Administración de Salud Publica

Autorizaciones, permisos y Licencias requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual

Para la contratación se requieren y aportan las siguientes autorizaciones y/o permisos

Autorización o permiso	Requiere (Si / NO)	Funcionario o funcionarios que la expiden
Para convenios de prestación de servicios (No hay personal en Planta) Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	N/A	Director Técnico de Seguridad Social de la Secretaría de Salud Departamental
Certificación de idoneidad artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015	SI	Responsable del Área

Indicadores y Metas

INDICADORES Y METAS: Los indicadores y metas a ser cumplidos durante la vigencia del convenio, versan sobre los aspectos: Calidad en la prestación de servicios de salud a la población; gestión de producción y gestión financiera se encuentran establecidos en el **Anexo 2** que hace parte integral del presente documento.

Cuando se evidencie el incumplimiento de los indicadores y metas establecidas en este convenio, la Secretaría de Salud Departamental implementará un plan de mejoramiento con el propósito de garantizar la prestación de los servicios y salvaguardar los recursos públicos.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

Compromisos del Conveniente:

Compromisos generales:

1. Cumplir con el objeto del convenio, conforme a los documentos de la propuesta y el convenio que se suscriba.
2. Presentar al momento de la perfección del convenio, todos los documentos requeridos en los estudios previos y cumplir con los requisitos del documento técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio del Convenio.
3. Abrir una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos provenientes del convenio
4. Entregar las actividades e intervenciones previamente revisadas por la supervisión.
5. Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en desarrollo del convenio.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte de la entidad.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

	8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. 10. Acoger las directrices definidas por la Secretaría de Salud Departamental, en cuanto a los criterios técnicos necesarios para la ejecución de las actividades. **Compromisos específicos:** **1.** Prestar con eficiencia y calidad los servicios de salud a la población rural de difícil acceso. **2.** Usar Los recursos del subsidio a la oferta para la financiación de los gastos de funcionamiento, de operación comercial y de prestación de servicios corrientes de acuerdo con lo establecido en numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la Ley 1955 de 2019. **3.** Cumplir con el estándar mínimo de tiempo promedio de espera para la asignación de cita. **4.** Garantizar el reporte de información correspondiente al convenio subsidio a la oferta en el formulario de ejecución presupuestal de ingresos en la plataforma SIHO, diseñado por el Ministerio de Salud y Protección Social, trimestralmente. **PARAGRAFO 1:** La ejecución de este convenio estará sujeto al cumplimiento de las metas programadas de: Producción, Calidad y Financiera, Características que debe cumplir el producto o proceso para considerarse recibido a satisfacción y soportes. (Ver anexo 2).
Compromisos del Departamento:	**1.** Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2.** Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA. **3.** Realizar seguimiento a la ejecución de las actividades, los indicadores y las metas de calidad en la prestación de servicios de salud a la población y de gestión financiera y de producción **4.** Brindar el apoyo técnico necesario el HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, del Municipio de Hatonuevo, para el desarrollo de las actividades. **5.** Coordinar las actividades administrativas y logísticas para el desarrollo del objeto del Convenio. **6.** Proporcionar las instrucciones necesarias para la rendición de informes y cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Convenio. **7.** Realizar el acompañamiento y asesoría técnica, administrativa y financiera, para lograr el cumplimiento de las metas suscritas. **8.** Supervisar, evaluar y controlar la ejecución del presente Convenio y solicitar los informes necesarios para la evaluación de su cumplimiento. **9.** Realizar seguimiento al correcto diligenciamiento de la información en el formulario incluido en la plataforma SIHO. **10.** Designación de un supervisor del convenio, quien efectuara las labores de seguimiento al cumplimiento de los indicadores y metas, así como las demás obligaciones pactadas por las partes. **11.** Hacer entrega de indicadores y metas: Gestión de Calidad a) tiempo promedio espera de asignación de cita de medicina general b) tiempo promedio espera medicina especializada pediatría, medicina interna y obstetricia. Producción: Funcionamiento de los servicios habilitados reportados en el REPS. Financiera: Promedio de ingresos recaudados corriente por ventas de servicios en las últimas tres vigencias y promedio de recuperación de cartera de ventas de servicios en las últimas tres vigencias, los cuales hacen parte como anexo del presente Convenio. **12.** Establecer condiciones en caso de incumplimiento de metas e indicadores para continuar efectuando los giros de la ejecución del convenio, de acuerdo a los costos estimados para cada actividad y será descontado del valor mensual de cada meta. **13.** El Departamento deberá reportar en el formulario "Monitoreo subsidio a la oferta" dispuesto en el sistema de información hospitalaria – SIHO, a partir del primer trimestre de cada vigencia, dicha información tendrá una periodicidad trimestral y deberá ser reportada a más tardar dentro de los 30 días calendario siguiente a la finalización de cada trimestre.
Lugar de Ejecución:	Las actividades e intervenciones por contratar deberán desarrollarse en el Municipio de Hatonuevo del Departamento de La Guajira.
Valor Estimado del Convenio y Justificación del Mismo	El valor del convenio se calculó atendiendo las indicaciones del artículo 4.2 de la Resolución 484 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social: Criterios población (30%) Criterios ruralidad (22%) Criterios pobreza (38%) Criterios densidad poblacional (10%) en caso de que aplique. **VALOR DEL CONVENIO:** El convenio a suscribir, se estima en la suma **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO M/L ($447.666.771)** el cual fue calculado según los criterios establecidos en la Resolución 484 de 2024, así:

Municipio	ESE	Valor para distribuir por población	Valor para distribuir por ruralidad	Valor para distribuir por pobreza	**Total, a distribuir municipio no certificado 2025**
Hatonuevo	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	$ 81.282.532	$ 147.508.553	$ 218.875.686	**$ 447.666.771**

<table>
<tr><td></td><td>Nota: Esta información se puede verificar en el Anexo 1.</td></tr>
<tr><td>Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>Los gastos generados serán desglosados de la disponibilidad presupuestal con cargo a las dimensiones para la vigencia fiscal 2025, con el CDP No.238 de 17 de marzo de 2025, así.

<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>CONCEPTO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>21-2.03.02.002.002.09.01.11.111.3-30</td><td>Contratación subsidio a la Oferta</td><td>$ 8.139.553.376</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td></td><td>$ 8.139.553.376</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Forma de pago del convenio</td><td>EL DEPARTAMENTO girará a la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, del Municipio de Hatonuevo, beneficiario del subcomponente del subsidio a la oferta del sistema general de participaciones ubicadas en zonas que sean monopolio en servicios trazadores no sostenibles, en SIETE (7) mensualidades vencidas y/o proporcionalmente por fracción de mes ejecutado, sin superar el 31 de diciembre de 2025; dejando del último giro, un porcentaje equivalente al 5% del valor del contrato para ser cancelado al momento de la liquidación del convenio.

Requisitos para los desembolsos

1. Para el desembolso respectivo el contratista deberá presentar cuenta de cobro, informe de actividades anexando la información de los indicadores y las metas de calidad en la prestación de servicios de salud a la población, de gestión financiera y de producción y acreditar el cumplimiento del pago de sus obligaciones al sistema general de salud y seguridad social y aportes parafiscales (Cuando fuere el caso).

2. Los recursos objeto del convenio se destinarán exclusivamente a la ejecución del mismo.

3. Todos los desembolsos del convenio se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual mensual de Caja) y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

4. Para los desembolsos, EL CONTRATISTA deberá presentar: todos los requerimientos realizados por la supervisión del convenio.

5. Para efectuar el último desembolso, será necesario suscribir el acta de liquidación.</td></tr>
<tr><td>Plazo de Ejecución:</td><td>El término estimado para el desarrollo de las actividades derivadas del objeto del convenio será de SIETE (7) MESES, a partir de la firma del acta de Inicio sin superar el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.</td></tr>
<tr><td colspan="2">FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</td></tr>
<tr><td>Modalidad De Selección</td><td>En Sentencia del Consejo de Estado del 7 de octubre de 2009, definiendo la naturaleza y objeto de los Convenios interadministrativos, citando para el efecto el concepto dado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado: “(…)

Se está ante una manifestación conjunta de voluntades de la cual se desprende el cumplimiento de obligaciones concretas para quienes suscribieron el Convenio. Para la Sala de Consulta y Servicio Civil de esta corporación se está ante una modalidad contractual, cuya particularidad es su celebración en virtud del principio de cooperación entre entidades públicas, de tal modo que su finalidad no es otra distinta a “la de cumplir en forma conjunta con las funciones a cargo de ambas entidades, o prestar servicios públicos que le han sido encomendados”

Los Convenios constituyen formas concretas de colaboración interadministrativa en el cumplimiento de fines y cometidos estatales; esta colaboración puede revestir dos maneras distintas: la asunción conjunta de funciones administrativas a través de la creación de un nuevo ente u organismo administrativo generalmente dotado de personalidad jurídica o en otros casos puede realizarse mediante la celebración de contratos, evento en el cual la actividad aunque concurrente sigue permaneciendo en la esfera competencial de cada una de las administraciones comprometidas. Del inciso primero del artículo 95 de la ley 489 de 1998 se desprenden los elementos que conforman la institución de los Convenios administrativos: en primer lugar, los sujetos llamados a celebrarlos deben tener la condición de entidades públicas, y; en segundo lugar, su objeto es el desarrollo conjunto de cualquier tipo de actividad que pueda interesar a dos o más administraciones, no obstante, es necesario precisar que si se trata del ejercicio de potestades estas deben ser de carácter discrecional, es decir, el ordenamiento jurídico debe posibilitar la elección entre varias alternativas.

En consecuencia, los Convenios interadministrativos son formas de gestión conjunta de competencias administrativas que asumen el ropaje del negocio jurídico y, al hacerlo, regulan intereses que, aunque coincidentes son perfectamente delimitables, por tanto, se trata de relaciones en la que mínimo participan dos partes. Adicionalmente, mediante este instrumento se crean vínculos jurídicos que antes de su utilización no existían y que se traducen en obligaciones concretas. Finalmente, dichas obligaciones son emanaciones de los efectos jurídicos que puedan llegar a desprenderse, son un reflejo directo de las voluntades involucradas.

En concordancia con todo lo expuesto, y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, el artículo 2º de Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2º, numeral 4º, y el art ículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, normas que prevén como modalidad de selección, la contratación directa, a través de la celebración de Contrato Interadministrativos o Convenios Interadministrativos.

Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 del 2015:</td></tr>
</table>

	Convenios o contratos interadministrativos. "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto…" Para el caso en particular el **DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** y la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN** acuerdan ejecutar la prestación de los servicios de salud para el logro de metas institucionales y por tratarse de entidades estatales, según la definición que consagra el literal a) del numeral 1° del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Modificado por los art. 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto No. 1082 de 2015, dicha relaci ón contractual se perfecciona por medio de la celebración de un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.**
REQUISITOS Y DOCUMENTOS	
Capacidad Técnica y operativa	**Documentos de contenido técnico a presentar por el futuro conviniente:** • Propuesta técnica de servicios • Documento de Creación o Estatutos de la ESE • Resolución o Certificado de Habilitación para la prestación de servicios de salud de la ESE • Acto de nombramiento del Representante Legal • Posesión del Representante Legal • Fotocopia de la cédula de ciudadanía de representante legal. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General Representante legal • Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General Entidad • Certificado de Antecedentes fiscales de la Entidad • Certificado de Antecedentes fiscales del Representante Legal • Antecedentes Judiciales Policía Nacional, Representante Legal • Certificado de registro de medidas correctivas, Representante Legal • Certificados de no están incurso en Procesos alimentarios REDAM Representante Legal • Certificación de haber cumplido durante los últimos seis (6) meses anteriores con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales (Firmada por el representante legal o el revisor fiscal. En este caso, se debe acompañar de cédula, tarjeta profesional y certificado disciplinaria de la Junta Nacional de Contadores) • Registro único tributario (RUT) – Actualizado de la ESE • Validación Libreta Militar (Hombre menor de 50 años) Representante Legal • Certificado de no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad Representante Legal • Certificación Bancaría de la ESE • Certificaciones de convenios relacionados con el objeto contractual • Constancia de idoneidad del futuro conveniente • Constancia de registro como PROVEEDOR en el SECOP II de la entidad
Factores de Evaluación	**N/A**
Reglas de desempate de ofertas	**N/A**
ANALISIS DE RIESGOS	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y siguiendo las pautas indicadas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M- ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente, se establecen los riesgos previsibles según consta en anexo denominado "ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR ELEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO que hace parte integral del presente estudio previo.
GARANTÍAS:	La Gobernación ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado según anexo denominado "ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR ELEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO" que hace parte integral del presente estudio previo. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual. En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no cumplir con lo que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de un solo pago, el cual está sujeto a la aprobación por parte del supervisor del contrato, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, en armonía con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*

	*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, **en los interadministrativos,** en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. (Negrilla fuera de texto).* Conforme a todo lo anterior, la Administración Departamental considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.	
SUPERVISION	Nombre del funcionario	**TACHI SANTIAGA BRITO FRIAS**
	Cargo	**Director Técnico de Desarrollo Institucional**
	Dependencia	**Dirección Técnica Desarrollo Institucional**
INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO	De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en proceso de Contratación versión M-MACPC-12, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantadas por la modalidad de selección de contratación directa. Aunado a lo anterior, la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial por el Estado Colombiano, toda vez que la modalidad de contratación que se aplicará será la de contratación directa.	
ANEXOS	- CDP No. 238 de 17 de marzo de 2025. - Anexo 1. Criterios de Distribución. - Anexo 2. Indicadores y metas - Anexo denominado “ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR ELEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO” - Anexo denominado “ANALISIS DEL SECTOR” - Constancia de idoneidad de la entidad	
LIQUIDACION DEL CONVENIO	El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes, es decir, bilateralmente, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de la ejecución. Se liquidará unilateralmente, cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y/o el Contratista no acuda a la liquidación bilateral, lo que se hará dentro de un término no mayor de dos (2) meses contados a partir de la finalización del plazo convenido para liquidar bilateralmente, de igual forma se liquidara unilateralmente por l as causales establecidas en la Ley 80 de 1993.	
CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA		
NOMBRE	**TACHI SANTIAGA BRITO FRIAS**	
CARGO	**DIRECCIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL**	

Revisó: Celia Cecilia Solano Suarez - Profesional Especializado 05 SSDG
Proyectó: Kelly Payares Pimienta - Oficina Jurídica SSDG

ANEXO No. 1
CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

MATRIZ DE DISTRIBUCION DE RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA 2025

Identidad	Departamento	CodigodDane	NombreEntidad	ESE HOSPITAL	Valor Asignado SGP Subsidio a la Oferta -última doceava de 2024- mediante DD 95 de 2024	Valor Asignado SGP Subsidio a la Oferta - 11 doceavas de 2025- mediante DD 98 de 2025	Total Asignado SGP Subsidio Oferta al Departamnto, vigencia 2025+ rendm + reman	30% del SGP por población (total valor asignado SGP *30%)	22% del SGP Subsidio a la Oferta por Ruralidad (total valor asignado SGP *22%%)	38% del SGP Subsidio a la Oferta por pobreza (total valor asignado SGP *38%)	10% del SGP Subsidio a la Oferta por densidad (total valor asignado SGP *10%)	Valor a distribuir por población 30% 30% del SGP_subsidio a la oferta asignado por población x Proporción por Población30%	Valor a distribuir por ruralidad 22% 22% del SGP_subsidio a la oferta asignado por ruralidad x Proporción por ruralidad 22%	Valor a distribuir por pobreza 38%	Valor a distribuir por densidad 10%	Total a distribuir por Municipio no certificado 2025
44	La Guajira	44001	RIOHACHA	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	567.991.770	7.571.561.606	8.139.553.376	2.441.866.013	1.790.701.743	3.093.030.283	813.955.338	755.407.566	171.320.986	264.180.404		1.190.908.955
44	La Guajira	44078	BARRANCAS	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	567.991.770	7.571.561.606	8.139.553.376	2.441.866.013	1.790.701.743	3.093.030.283	813.955.338	145.857.425	175.921.115	295.791.734		617.570.274
44	La Guajira	44090	DIBULLA	ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA	567.991.770	7.571.561.606	8.139.553.376	2.441.866.013	1.790.701.743	3.093.030.283	813.955.338	155.689.884	229.803.510	403.663.578	204.019.791	993.176.763
44	La Guajira	44110	EL MOLINO	ESE HOSPITAL SAN LUCAS	567.991.770	7.571.561.606	8.139.553.376	2.441.866.013	1.790.701.743	3.093.030.283	813.955.338	28.658.060	105.295.603	194.038.212	153.090.605	481.082.480
44	La Guajira	44279	FONSECA	ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN	567.991.770	7.571.561.606	8.139.553.376	2.441.866.013	1.790.701.743	3.093.030.283	813.955.338	170.479.554	114.834.106	141.522.615		426.836.275
44	La Guajira	44378	HATONUEVO	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	567.991.770	7.571.561.606	8.139.553.376	2.441.866.013	1.790.701.743	3.093.030.283	813.955.338	81.282.532	147.508.553	218.875.686		447.666.771
44	La Guajira	44420	LA JAGUA DEL PILAR	ESE HOSPITAL DONALDO SAUL MORON MANJARREZ	567.991.770	7.571.561.606	8.139.553.376	2.441.866.013	1.790.701.743	3.093.030.283	813.955.338	13.743.803	140.574.535	202.341.649	236.976.289	593.636.277
44	La Guajira	44560	MANAURE	ESE HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ	567.991.770	7.571.561.606	8.139.553.376	2.441.866.013	1.790.701.743	3.093.030.283	813.955.338	327.828.399	262.275.010	590.709.422		1.180.812.831
44	La Guajira	44847	URIBIA PERPETUO SOCORRO	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	567.991.770	7.571.561.606	8.139.553.376	2.441.866.013	1.790.701.743	3.093.030.283	813.955.338	318.678.934	165.739.947	316.750.629	107.735.640	908.905.149
44	La Guajira	44847	URIBIA NAZARETH	ESE HOSPITAL DE NAZARETH	567.991.770	7.571.561.606	8.139.553.376	2.441.866.013	1.790.701.743	3.093.030.283	813.955.338	331.686.237	172.504.843	329.679.226	112.133.013	946.003.318
44	La Guajira	44874	VILLANUEVA	ESE HOSPITAL SANTO TOMAS	567.991.770	7.571.561.606	8.139.553.376	2.441.866.013	1.790.701.743	3.093.030.283	813.955.338	112.553.619	104.923.534	135.477.130		352.954.283
44	**La Guajira**				**567.991.770**	**7.571.561.606**	**8.139.553.376**	**2.441.866.013**	**1.790.701.743**	**3.093.030.283**	**813.955.338**	**2.441.866.013**	**1.790.701.743**	**3.093.030.283**	**813.955.338**	**8.139.553.376**

PROPUESTA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SUBCOMPONENTE DEL SUBSIDIO A LA OFERTA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN SALUD 2025

RESOLUCION No. 484 DE 2024.

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA

RIOHACHA, LA GUAJIRA
2025

PROPUESTA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SUBCOMPONENTE DEL SUBSIDIO A LA OFERTA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN SALUD 2025 SEGUN RESOLUCION No.484 de 2024

La Ley del Plan Nacional de Desarrollo 1955 de 2019, estableció en su artículo 233 la redistribución de los recursos del Sistema General de Participaciones, definiendo un 3% para el subcomponente del Subsidio de Oferta. Así mismo, el artículo 235 de la precitada Ley precisa que el Subsidio a la Oferta es una asignación de recursos para concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuadas por instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros, ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores no sostenibles por venta de servicios.

En este contexto, se expidió el Decreto 268 de 2020, modificado por el Decreto 292 de 2020, el cual establece en su artículo 2.4.2.7 que las entidades territoriales beneficiarias de la asignación de estos recursos, celebrarán un convenio con las ESE que defina el Ministerio de Salud y Protección Social y deberá tener en cuenta los lineamientos que para el efecto se expidan. Por lo tanto, a continuación, se detallan las Empresas Sociales del Estado - ESE y operadores de infraestructura pública operados por terceros que son monopolio en servicios trazadores.

CONTEXTO TERRITORIAL

La Guajira posee una superficie de 20.848 km2, limitando al norte con el mar Caribe, al Este con el mar Caribe y la República de Venezuela, por el Sur con el Departamento del Cesar, y por el Oeste con el Departamento del Magdalena y el mar Caribe. Cuenta con una población estimada al 2025 de1.093.671 habitantes y una densidad poblacional de 46.32 Hab/Km2. Está conformada por 15 municipios como son Riohacha, Uribia, Manaure, Maicao, Dibulla, Albania, Hato nuevo, Barrancas, Fonseca, Distracción, San Juan del Cesar, El Molino, Villanueva, Urumita y La Jagua del Pilar. La mayor concentración de habitantes se encuentra en Riohacha y casi el 70% de la población del departamento habita en el distrito capital y en los municipios que comprenden la subregión de la Alta Guajira, mientras que el otro 30% habita en los municipios de la Media y Baja Guajira.

CONTEXTO POBLACIONAL Y DEMOGRÁFICO.

Población Total

La población de la Guajira, es mayoritariamente de mujeres que representan el 50,9%, mientras que los hombres son el 49,1%. La población es relativamente joven, teniendo en cuenta que el 83.332% de sus habitantes son personas menores de 30 años. Por grupos de edad, la Gran Encuestada Integrada de Hogares informa que en La Guajira para el año 2025, 335.385 personas se encuentran en el rango etario de 0 a 1 años y 308.981 se ubican entre los 15 y los 30. Por pertenencia racial, el 46,2% de la población se auto reconoce como indígena, el 7,4% como negro/afro, el 0,1% como raizal, el 0,1% como palenquero y el 0,01% como gitano/Rom.

Población por área de residencia urbano/rural

La Guajira es uno de los 32 Departamentos de Colombia. De acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2025 La Guajira tiene 1.073.851 millones de habitantes: 546,230 mujeres (50.9%) y 527,621 hombres (49.1%). Los habitantes de La Guajira representan el 2.0% de la población total de Colombia en 2025.

NÚMERO DE SEDES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO CON MONOPOLIO DE SERVICIOS TRAZADORES

El Departamento de la Guajira, cuenta con (15) Quince Municipios de los cuales Once (11) son monopolio en servicios trazadores"; con una ESE HOSPITAL por Municipio, excepto Uribia que cuenta con Dos (2) sedes:

Listado de Sedes de Empresas Sociales del Estado con monopolio de servicios trazadores Fecha: 30 de noviembre de 2024.

Departamento	Código del Municipio	Nombre del Municipio	Código IPS	Nombre Prestador	Nivel	Carácter	Entidad responsable de suscribir el convenio o contrato
La Guajira	44078	BARRANCAS	4407800307	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	1	MUNICIPAL	Departamento
La Guajira	44090	DIBULLA	4409000227	ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA	1	MUNICIPAL	Departamento
La Guajira	44110	EL MOLINO	4411000280	ESE HOSPITAL SAN LUCAS	1	MUNICIPAL	Departamento
La Guajira	44279	FONSECA	4427900373	ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA	1	MUNICIPAL	Departamento
La Guajira	44378	HATONUEVO	4437800346	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	1	MUNICIPAL	Departamento
La Guajira	44420	LA JAGUA DEL PILAR	4442000396	HOSPITAL DONALDO SAUL MORON MANJARREZ	1	MUNICIPAL	Departamento
La Guajira	44560	MANAURE	4456000345	E.S.E. HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ	1	MUNICIPAL	Departamento
La Guajira	44847	URIBIA	4484700332	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	1	MUNICIPAL	Departamento
La Guajira	44847	URIBIA	4484700401	ESE HOSPITAL DE NAZARETH	1	MUNICIPAL	Departamento
La Guajira	44874	VILLANUEVA	4487400347	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTO TOMAS	1	MUNICIPAL	Departamento
La Guajira	44001	RIOHACHA	4400100137	Empresa social del estado hospital nuestra señora de los remedios	2	DEPARTAMENTAL	Departamento

ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS

La **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS**, es una entidad de atención en salud de baja y mediana complejidad que reconoce al usuario como su elemento esencial y presta sus servicios de salud para entregar una atención integral a la persona, su familia, la comunidad y demás entornos.

Se encuentra localizada en la CALLE 11 No. 10-567 del Municipio de Barrancas; La Entidad se encuentra habilitada en el registro de prestadores de servicios de salud REPS con el código de habilitación No. 4407800307-01.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
La Guajira	BARRANCAS	4407800307	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	120 -CUIDADO BÁSICO NEONATAL	
La Guajira	BARRANCAS	4407800307	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	
La Guajira	BARRANCAS	4407800307	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÀTRICA	
La Guajira	BARRANCAS	4407800307	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	312 -ENFERMERÍA	
La Guajira	BARRANCAS	4407800307	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	320 -GINECOBSTETRICIA	DHS098822
La Guajira	BARRANCAS	4407800307	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	328 -MEDICINA GENERAL	
La Guajira	BARRANCAS	4407800307	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	329 -MEDICINA INTERNA	DHS098824
La Guajira	BARRANCAS	4407800307	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	
La Guajira	BARRANCAS	4407800307	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
La Guajira	BARRANCAS	4407800307	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	342 -PEDIATRÍA	DHS098828
La Guajira	BARRANCAS	4407800307	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	344 -PSICOLOGÍA	
La Guajira	BARRANCAS	4407800307	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	420 -VACUNACIÓN	
La Guajira	BARRANCAS	4407800307	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
La Guajira	BARRANCAS	4407800307	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	
La Guajira	BARRANCAS	4407800307	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	
La Guajira	BARRANCAS	4407800307	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	
La Guajira	BARRANCAS	4407800307	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	739 -FISIOTERAPIA	
La Guajira	BARRANCAS	4407800307	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
La Guajira	BARRANCAS	4407800307	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	
La Guajira	BARRANCAS	4407800307	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	
La Guajira	BARRANCAS	4407800307	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	
La Guajira	BARRANCAS	4407800307	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	1102-URGENCIAS	
La Guajira	BARRANCAS	4407800307	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	
La Guajira	BARRANCAS	4407800307	02	PUESTO DE SALUD PAPAYAL	312 -ENFERMERÍA	
La Guajira	BARRANCAS	4407800307	02	PUESTO DE SALUD PAPAYAL	328 -MEDICINA GENERAL	
La Guajira	BARRANCAS	4407800307	02	PUESTO DE SALUD PAPAYAL	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
La Guajira	BARRANCAS	4407800307	02	PUESTO DE SALUD PAPAYAL	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	
La Guajira	BARRANCAS	4407800307	02	PUESTO DE SALUD PAPAYAL	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	
La Guajira	BARRANCAS	4407800307	03	PUESTO DE SALUD CARRETALITO	312 -ENFERMERÍA	
La Guajira	BARRANCAS	4407800307	03	PUESTO DE SALUD CARRETALITO	328 -MEDICINA GENERAL	
La Guajira	BARRANCAS	4407800307	03	PUESTO DE SALUD CARRETALITO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
La Guajira	BARRANCAS	4407800307	03	PUESTO DE SALUD CARRETALITO	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	
La Guajira	BARRANCAS	4407800307	03	PUESTO DE SALUD CARRETALITO	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	
La Guajira	BARRANCAS	4407800307	05	PUESTO DE SALUD SAN PEDRO	312 -ENFERMERÍA	
La Guajira	BARRANCAS	4407800307	05	PUESTO DE SALUD SAN PEDRO	328 -MEDICINA GENERAL	
La Guajira	BARRANCAS	4407800307	05	PUESTO DE SALUD SAN PEDRO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
La Guajira	BARRANCAS	4407800307	05	PUESTO DE SALUD SAN PEDRO	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	
La Guajira	BARRANCAS	4407800307	05	PUESTO DE SALUD SAN PEDRO	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	
La Guajira	BARRANCAS	4407800307	08	PUESTO DE SALUD POZO HONDO	312 -ENFERMERÍA	
La Guajira	BARRANCAS	4407800307	08	PUESTO DE SALUD POZO HONDO	328 -MEDICINA GENERAL	
La Guajira	BARRANCAS	4407800307	08	PUESTO DE SALUD POZO HONDO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
La Guajira	BARRANCAS	4407800307	08	PUESTO DE SALUD POZO HONDO	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	
La Guajira	BARRANCAS	4407800307	08	PUESTO DE SALUD POZO HONDO	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	

Fuente:https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion=4407800307

ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA DEL MUNICIPIO DE DIBULLA

La **E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE ÁVILA DEL MUNICIPIO DE DIBULLA** , se encuentra ubicada en el Municipio de Dibulla, del Departamento de la Guajira, fue creada como una Empresa Social del Estado de baja complejidad, con personería jurídica y patrimonio propio, en el año de 1997, ubicada en la Calle 6 Vía la punta de los remedios, Municipio de Dibulla.

Tiene como pilares del modelo atención : La estrategia de Atención Primaria en Salud con un enfoque preventivo con personal idóneo, comprometido, competente conocedores de la cultura de la

comunidad; así mismo con enfoque intercultural en donde las acciones se basan en el intercambio de saberes entre la medicina occidental y la medicina tradicional para esto los equipos de salud y las estrategias implementadas de tipo preventivo y resolutivo son incluyentes y coordinadas con la cosmovisión de la población a intervenir; la identificación de las necesidades y motivaciones de estos al acceder a los servicios de salud; además contar con una de la infraestructura física que consta de una sede principal en el zona urbana y 4 centros de salud y 3 puestos de salud los cuales se encuentran ubicados estratégicamente en los corregimientos de Mingueo, Palomino, Rio ancho, las flores, Campana, la Punta y la Sierra, lo que permite tener un mejor acceso a los servicios y el despliegue de los equipos extra murales a la zona rural y mejorar la resolutiva.

La Entidad se encuentra habilitada en el registro de prestadores de servicios de salud REPS con el código de habilitación No. 4409000227-01.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
La Guajira	DIBULLA	4409000227	1	ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA	129 - HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	1	ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA	130 - HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	1	ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA	312 -ENFERMERÍA	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	1	ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA	320 - GINECOBSTETRICIA	DHS080018
La Guajira	DIBULLA	4409000227	1	ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA	328 -MEDICINA GENERAL	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	1	ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA	329 -MEDICINA INTERNA	DHS080020
La Guajira	DIBULLA	4409000227	1	ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	1	ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	1	ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA	342 -PEDIATRÍA	DHS080026
La Guajira	DIBULLA	4409000227	1	ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA	344 -PSICOLOGÍA	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	1	ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA	420 -VACUNACIÓN	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	1	ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	1	ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	1	ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	1	ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA	739 -FISIOTERAPIA	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	1	ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	1	ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	1	ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	1	ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	1	ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA	1102-URGENCIAS	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	1	ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	2	CENTRO DE SALUD DE MINGUEO	312 -ENFERMERÍA	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	2	CENTRO DE SALUD DE MINGUEO	328 -MEDICINA GENERAL	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	2	CENTRO DE SALUD DE MINGUEO	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	2	CENTRO DE SALUD DE MINGUEO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	2	CENTRO DE SALUD DE MINGUEO	420 -VACUNACIÓN	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	2	CENTRO DE SALUD DE MINGUEO	712 -TOMA DE MUESTRAS DE	

					LABORATORIO CLÍNICO	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	2	CENTRO DE SALUD DE MINGUEO	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	2	CENTRO DE SALUD DE MINGUEO	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	3	CENTRO DE SALUD DE LA PUNTA	312 -ENFERMERÍA	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	3	CENTRO DE SALUD DE LA PUNTA	328 -MEDICINA GENERAL	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	3	CENTRO DE SALUD DE LA PUNTA	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	3	CENTRO DE SALUD DE LA PUNTA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	3	CENTRO DE SALUD DE LA PUNTA	420 -VACUNACIÓN	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	3	CENTRO DE SALUD DE LA PUNTA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	4	CENTRO DE SALUD DE PALOMINO	312 -ENFERMERÍA	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	4	CENTRO DE SALUD DE PALOMINO	328 -MEDICINA GENERAL	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	4	CENTRO DE SALUD DE PALOMINO	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	4	CENTRO DE SALUD DE PALOMINO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	4	CENTRO DE SALUD DE PALOMINO	420 -VACUNACIÓN	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	4	CENTRO DE SALUD DE PALOMINO	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	5	PUESTO DE SALUD DE RIO ANCHO	312 -ENFERMERÍA	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	5	PUESTO DE SALUD DE RIO ANCHO	328 -MEDICINA GENERAL	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	5	PUESTO DE SALUD DE RIO ANCHO	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	5	PUESTO DE SALUD DE RIO ANCHO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	5	PUESTO DE SALUD DE RIO ANCHO	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	6	PUESTO DE SALUD DE LAS FLORES	312 -ENFERMERÍA	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	6	PUESTO DE SALUD DE LAS FLORES	328 -MEDICINA GENERAL	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	6	PUESTO DE SALUD DE LAS FLORES	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	6	PUESTO DE SALUD DE LAS FLORES	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	6	PUESTO DE SALUD DE LAS FLORES	420 -VACUNACIÓN	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	6	PUESTO DE SALUD DE LAS FLORES	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	7	CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE LA SIERRA	312 -ENFERMERÍA	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	7	CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE LA SIERRA	328 -MEDICINA GENERAL	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	7	CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE LA SIERRA	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	7	CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE LA SIERRA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	8	PUESTO DE SALUD DE CAMPANA	312 -ENFERMERÍA	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	8	PUESTO DE SALUD DE CAMPANA	328 -MEDICINA GENERAL	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	8	PUESTO DE SALUD DE CAMPANA	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	8	PUESTO DE SALUD DE CAMPANA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
La Guajira	DIBULLA	4409000227	8	PUESTO DE SALUD DE CAMPANA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	

Fuente:https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?pageTitle=Registro+Actual&pageHlp= No. 4409000227-01.

ESE HOSPITAL SAN LUCAS MUNICIPIO DEL MOLINO

LA **E.S.E HOSPITAL SAN LUCAS DEL MUNICIPIO DEL MOLINO, o**frece en la actualidad atención de urgencias las 24 horas y hospitalización. Igualmente dispone de servicios integrales de salud, promoción, prevención, diagnósticos, tratamiento con la mejor tecnología e idoneidad del talento humano, a cambiado y mejorado su infraestructura manteniéndose a la vanguardia de las exigencias del entorno.

Fuente:https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion=4411000280

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
La Guajira	EL MOLINO	4411000280	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN LUCAS	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0213890
La Guajira	EL MOLINO	4411000280	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN LUCAS	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0213891
La Guajira	EL MOLINO	4411000280	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN LUCAS	312 -ENFERMERÍA	DHSS0213892
La Guajira	EL MOLINO	4411000280	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN LUCAS	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0213893
La Guajira	EL MOLINO	4411000280	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN LUCAS	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0213894
La Guajira	EL MOLINO	4411000280	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN LUCAS	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0213895
La Guajira	EL MOLINO	4411000280	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN LUCAS	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0213896
La Guajira	EL MOLINO	4411000280	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN LUCAS	420 -VACUNACIÓN	DHSS0213897
La Guajira	EL MOLINO	4411000280	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN LUCAS	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0213898
La Guajira	EL MOLINO	4411000280	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN LUCAS	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0213899
La Guajira	EL MOLINO	4411000280	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN LUCAS	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0213900
La Guajira	EL MOLINO	4411000280	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN LUCAS	717 -LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	DHSS0213901
La Guajira	EL MOLINO	4411000280	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN LUCAS	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0213902
La Guajira	EL MOLINO	4411000280	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN LUCAS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0213903
La Guajira	EL MOLINO	4411000280	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN LUCAS	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0213904
La Guajira	EL MOLINO	4411000280	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN LUCAS	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0213905
La Guajira	EL MOLINO	4411000280	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN LUCAS	1102-URGENCIAS	DHSS0213906
La Guajira	EL MOLINO	4411000280	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN LUCAS	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0213907

Fuente:https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion=4411000280

La Entidad se encuentra habilitada en el registro de prestadores de servicios de salud REPS con el código de habilitación No. 4411000280.

ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DEL MUNICIPIO DE FONSECA

La **ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DEL MUNICIPIO DE FONSECA,** presta actualmente sus servicios de salud de baja complejidad habilitado por la Secretaria Departamental de Salud mediante Resolución 00918 del 30 de septiembre 2005. Con una sede principal ubicada en la zona urbana del municipio y dispone de tres puestos de salud en la zona rural, con el propósito de garantizar la accesibilidad y oportunidad a la población en su área de influencia, a continuación, se especifican los servicios prestados en cada punto de atención.

La Entidad se encuentra habilitada en el registro de prestadores de servicios de salud REPS con el código de habilitación No. 4427900373

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
La Guajira	FONSECA	4427900373	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	
La Guajira	FONSECA	4427900373	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	
La Guajira	FONSECA	4427900373	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN	312 -ENFERMERÍA	
La Guajira	FONSECA	4427900373	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN	320 -GINECOBSTETRICIA	
La Guajira	FONSECA	4427900373	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN	328 -MEDICINA GENERAL	
La Guajira	FONSECA	4427900373	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	
La Guajira	FONSECA	4427900373	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
La Guajira	FONSECA	4427900373	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN	344 -PSICOLOGÍA	
La Guajira	FONSECA	4427900373	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN	420 -VACUNACIÓN	
La Guajira	FONSECA	4427900373	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
La Guajira	FONSECA	4427900373	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	
La Guajira	FONSECA	4427900373	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	
La Guajira	FONSECA	4427900373	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN	717 -LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	
La Guajira	FONSECA	4427900373	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	
La Guajira	FONSECA	4427900373	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN	739 -FISIOTERAPIA	
La Guajira	FONSECA	4427900373	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
La Guajira	FONSECA	4427900373	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	
La Guajira	FONSECA	4427900373	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	
La Guajira	FONSECA	4427900373	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN	1102-URGENCIAS	
La Guajira	FONSECA	4427900373	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	
La Guajira	FONSECA	4427900373	02	PUESTO DE SALUD PRIMERO DE JULIO	312 -ENFERMERÍA	
La Guajira	FONSECA	4427900373	02	PUESTO DE SALUD PRIMERO DE JULIO	328 -MEDICINA GENERAL	
La Guajira	FONSECA	4427900373	02	PUESTO DE SALUD PRIMERO DE JULIO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
La Guajira	FONSECA	4427900373	02	PUESTO DE SALUD PRIMERO DE JULIO	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	
La Guajira	FONSECA	4427900373	03	PUESTO DE SALUD DE CONEJO	312 -ENFERMERÍA	
La Guajira	FONSECA	4427900373	03	PUESTO DE SALUD DE CONEJO	328 -MEDICINA GENERAL	
La Guajira	FONSECA	4427900373	03	PUESTO DE SALUD DE CONEJO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
La Guajira	FONSECA	4427900373	03	PUESTO DE SALUD DE CONEJO	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	
La Guajira	FONSECA	4427900373	04	PUESTO DE SALUD EL HATICO	312 -ENFERMERÍA	
La Guajira	FONSECA	4427900373	04	PUESTO DE SALUD EL HATICO	328 -MEDICINA GENERAL	
La Guajira	FONSECA	4427900373	04	PUESTO DE SALUD EL HATICO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
La Guajira	FONSECA	4427900373	04	PUESTO DE SALUD EL HATICO	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	
La Guajira	FONSECA	4427900373	05	PUESTO DE SALUD DE MAYABANGLOMA	312 -ENFERMERÍA	
La Guajira	FONSECA	4427900373	05	PUESTO DE SALUD DE MAYABANGLOMA	328 -MEDICINA GENERAL	
La Guajira	FONSECA	4427900373	05	PUESTO DE SALUD DE MAYABANGLOMA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
La Guajira	FONSECA	4427900373	05	PUESTO DE SALUD DE MAYABANGLOMA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	
La Guajira	FONSECA	4427900373	06	PUESTO DE SALUD SITIONUEVO	312 -ENFERMERÍA	
La Guajira	FONSECA	4427900373	06	PUESTO DE SALUD SITIONUEVO	328 -MEDICINA GENERAL	
La Guajira	FONSECA	4427900373	06	PUESTO DE SALUD SITIONUEVO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
La Guajira	FONSECA	4427900373	06	PUESTO DE SALUD SITIONUEVO	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	

Fuente:https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion=4411000280

ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO

La **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO,** es una Empresa Social de Estado de baja complejidad que presta servicios integrales en salud a toda la comunidad, con trato humanizado, calidez y compromiso; para alcanzar la satisfacción.
Ubicado en la Calle 15 No. 12-73 Barrio Los Girasoles , Municipio de Hatonuevo.

La Entidad se encuentra habilitada en el registro de prestadores de servicios de salud REPS con el código de habilitación No. 4437800346

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
La Guajira	HATONUEVO	4437800346	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	
La Guajira	HATONUEVO	4437800346	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	
La Guajira	HATONUEVO	4437800346	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	312 -ENFERMERÍA	
La Guajira	HATONUEVO	4437800346	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	328 -MEDICINA GENERAL	
La Guajira	HATONUEVO	4437800346	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	
La Guajira	HATONUEVO	4437800346	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
La Guajira	HATONUEVO	4437800346	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	344 -PSICOLOGÍA	
La Guajira	HATONUEVO	4437800346	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	420 -VACUNACIÓN	
La Guajira	HATONUEVO	4437800346	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
La Guajira	HATONUEVO	4437800346	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	
La Guajira	HATONUEVO	4437800346	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	
La Guajira	HATONUEVO	4437800346	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	739 -FISIOTERAPIA	
La Guajira	HATONUEVO	4437800346	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
La Guajira	HATONUEVO	4437800346	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	
La Guajira	HATONUEVO	4437800346	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	
La Guajira	HATONUEVO	4437800346	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	1102-URGENCIAS	
La Guajira	HATONUEVO	4437800346	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	

Fuente:https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion=4437800346

ESE HOSPITAL DONALDO SAUL MORON MANJARREZ DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR

La **ESE HOSPITAL DONALDO SAUL MORON MANJARREZ DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR,** es una entidad pública de carácter Municipal, identificado con el Nit. No 82.500.1119-5, que presta servicios de primer nivel de complejidad que se encuentran debidamente habilitados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
La Guajira	LA JAGUA DEL PILAR	4442000396	01	HOSPITAL DONALDO SAUL MORON MANJARREZ	312 -ENFERMERÍA	DHSS0206266
La Guajira	LA JAGUA DEL PILAR	4442000396	01	HOSPITAL DONALDO SAUL MORON MANJARREZ	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0206267
La Guajira	LA JAGUA DEL PILAR	4442000396	01	HOSPITAL DONALDO SAUL MORON MANJARREZ	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0206268
La Guajira	LA JAGUA DEL PILAR	4442000396	01	HOSPITAL DONALDO SAUL MORON MANJARREZ	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0206269
La Guajira	LA JAGUA DEL PILAR	4442000396	01	HOSPITAL DONALDO SAUL MORON MANJARREZ	420 -VACUNACIÓN	DHSS0206270
La Guajira	LA JAGUA DEL PILAR	4442000396	01	HOSPITAL DONALDO SAUL MORON MANJARREZ	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0206271
La Guajira	LA JAGUA DEL PILAR	4442000396	01	HOSPITAL DONALDO SAUL MORON MANJARREZ	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0206272
La Guajira	LA JAGUA DEL PILAR	4442000396	01	HOSPITAL DONALDO SAUL MORON MANJARREZ	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0206273
La Guajira	LA JAGUA DEL PILAR	4442000396	01	HOSPITAL DONALDO SAUL MORON MANJARREZ	717 -LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	DHSS0206274
La Guajira	LA JAGUA DEL PILAR	4442000396	01	HOSPITAL DONALDO SAUL MORON MANJARREZ	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0206275
La Guajira	LA JAGUA DEL PILAR	4442000396	01	HOSPITAL DONALDO SAUL MORON MANJARREZ	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0206276
La Guajira	LA JAGUA DEL PILAR	4442000396	01	HOSPITAL DONALDO SAUL MORON MANJARREZ	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0206277
La Guajira	LA JAGUA DEL PILAR	4442000396	01	HOSPITAL DONALDO SAUL MORON MANJARREZ	1102-URGENCIAS	DHSS0206278
La Guajira	LA JAGUA DEL PILAR	4442000396	01	HOSPITAL DONALDO SAUL MORON MANJARREZ	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0206279
La Guajira	LA JAGUA DEL PILAR	4442000396	03	PUESTO DE SALUD EL PLAN	312 -ENFERMERÍA	DHSS0206298
La Guajira	LA JAGUA DEL PILAR	4442000396	03	PUESTO DE SALUD EL PLAN	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0206299
La Guajira	LA JAGUA DEL PILAR	4442000396	03	PUESTO DE SALUD EL PLAN	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0206300
La Guajira	LA JAGUA DEL PILAR	4442000396	03	PUESTO DE SALUD EL PLAN	420 -VACUNACIÓN	DHSS0206301
La Guajira	LA JAGUA DEL PILAR	4442000396	03	PUESTO DE SALUD EL PLAN	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0206302
La Guajira	LA JAGUA DEL PILAR	4442000396	03	PUESTO DE SALUD EL PLAN	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0206303
La Guajira	LA JAGUA DEL PILAR	4442000396	03	PUESTO DE SALUD EL PLAN	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0206304

Fuente:https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion=4442000396

La Entidad se encuentra habilitada en el registro de prestadores de servicios de salud REPS con el código de habilitación No. 4442000396

E.S.E. HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ DEL DEL MUNICIPIO DE MANAURE

La **E.S.E. HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ DE MANAURE**, tiene como objeto prestar de manera oportuna, eficiente y con calidad servicios de salud de baja complejidad y de promoción y prevención con equipos extramurales dirigidos a la población en general con énfasis a la población Wayuu. Contamos con un recurso humano altamente calificado, una infraestructura optima y una dotación adecuada, cumpliendo así con los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y contribuyendo al desarrollo y la equidad social.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
La Guajira	MANAURE	4456000345	05	CENTRO DE SALUD MAYAPO	312 -ENFERMERÍA	
La Guajira	MANAURE	4456000345	05	CENTRO DE SALUD MAYAPO	328 -MEDICINA GENERAL	
La Guajira	MANAURE	4456000345	05	CENTRO DE SALUD MAYAPO	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	
La Guajira	MANAURE	4456000345	05	CENTRO DE SALUD MAYAPO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
La Guajira	MANAURE	4456000345	05	CENTRO DE SALUD MAYAPO	344 -PSICOLOGÍA	
La Guajira	MANAURE	4456000345	05	CENTRO DE SALUD MAYAPO	420 -VACUNACIÓN	
La Guajira	MANAURE	4456000345	05	CENTRO DE SALUD MAYAPO	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	
La Guajira	MANAURE	4456000345	05	CENTRO DE SALUD MAYAPO	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	
La Guajira	MANAURE	4456000345	05	CENTRO DE SALUD MAYAPO	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	
La Guajira	MANAURE	4456000345	05	CENTRO DE SALUD MAYAPO	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	
La Guajira	MANAURE	4456000345	06	CENTRO DE SALUD AREMASAHIN	312 -ENFERMERÍA	
La Guajira	MANAURE	4456000345	06	CENTRO DE SALUD AREMASAHIN	328 -MEDICINA GENERAL	
La Guajira	MANAURE	4456000345	06	CENTRO DE SALUD AREMASAHIN	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	
La Guajira	MANAURE	4456000345	06	CENTRO DE SALUD AREMASAHIN	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
La Guajira	MANAURE	4456000345	06	CENTRO DE SALUD AREMASAHIN	344 -PSICOLOGÍA	
La Guajira	MANAURE	4456000345	06	CENTRO DE SALUD AREMASAHIN	420 -VACUNACIÓN	
La Guajira	MANAURE	4456000345	06	CENTRO DE SALUD AREMASAHIN	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	
La Guajira	MANAURE	4456000345	06	CENTRO DE SALUD AREMASAHIN	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	
La Guajira	MANAURE	4456000345	06	CENTRO DE SALUD AREMASAHIN	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	
La Guajira	MANAURE	4456000345	06	CENTRO DE SALUD AREMASAHIN	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	
La Guajira	MANAURE	4456000345	07	ESE HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	
La Guajira	MANAURE	4456000345	07	ESE HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	
La Guajira	MANAURE	4456000345	07	ESE HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ	312 -ENFERMERÍA	
La Guajira	MANAURE	4456000345	07	ESE HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ	328 -MEDICINA GENERAL	
La Guajira	MANAURE	4456000345	07	ESE HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	
La Guajira	MANAURE	4456000345	07	ESE HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
La Guajira	MANAURE	4456000345	07	ESE HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ	344 -PSICOLOGÍA	
La Guajira	MANAURE	4456000345	07	ESE HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ	420 -VACUNACIÓN	
La Guajira	MANAURE	4456000345	07	ESE HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
La Guajira	MANAURE	4456000345	07	ESE HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	
La Guajira	MANAURE	4456000345	07	ESE HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	
La Guajira	MANAURE	4456000345	07	ESE HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ	717 -LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	
La Guajira	MANAURE	4456000345	07	ESE HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
La Guajira	MANAURE	4456000345	07	ESE HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	
La Guajira	MANAURE	4456000345	07	ESE HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	
La Guajira	MANAURE	4456000345	07	ESE HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ	1102-URGENCIAS	
La Guajira	MANAURE	4456000345	07	ESE HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	
La Guajira	MANAURE	4456000345	07	ESE HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ	1105-ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	
La Guajira	MANAURE	4456000345	08	CENTRO DE SALUD EL PAJARO	312 -ENFERMERÍA	
La Guajira	MANAURE	4456000345	08	CENTRO DE SALUD EL PAJARO	328 -MEDICINA GENERAL	
La Guajira	MANAURE	4456000345	08	CENTRO DE SALUD EL PAJARO	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	
La Guajira	MANAURE	4456000345	08	CENTRO DE SALUD EL PAJARO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
La Guajira	MANAURE	4456000345	08	CENTRO DE SALUD EL PAJARO	344 -PSICOLOGÍA	
La Guajira	MANAURE	4456000345	08	CENTRO DE SALUD EL PAJARO	420 -VACUNACIÓN	
La Guajira	MANAURE	4456000345	08	CENTRO DE SALUD EL PAJARO	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	
La Guajira	MANAURE	4456000345	08	CENTRO DE SALUD EL PAJARO	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	
La Guajira	MANAURE	4456000345	08	CENTRO DE SALUD EL PAJARO	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	
La Guajira	MANAURE	4456000345	08	CENTRO DE SALUD EL PAJARO	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	

Fuente:https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion= 4456000345

La Entidad se encuentra habilitada en el registro de prestadores de servicios de salud REPS con el código de habilitación No. 4456000345.

ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE URIBIA

La **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DEL MUNICIPIO DE URIBIA**, es una institución prestadora de servicios de salud de primer nivel, que ofrece a sus usuarios una atención con calidez, calidad y humanización, a través de un personal calificado centrado en la seguridad del paciente y satisfacción de la comunidad.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
La Guajira	URIBIA	4484700332	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	
La Guajira	URIBIA	4484700332	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	
La Guajira	URIBIA	4484700332	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	312 -ENFERMERÍA	
La Guajira	URIBIA	4484700332	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	328 -MEDICINA GENERAL	
La Guajira	URIBIA	4484700332	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	
La Guajira	URIBIA	4484700332	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
La Guajira	URIBIA	4484700332	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	344 -PSICOLOGÍA	
La Guajira	URIBIA	4484700332	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	420 -VACUNACIÓN	
La Guajira	URIBIA	4484700332	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
La Guajira	URIBIA	4484700332	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	
La Guajira	URIBIA	4484700332	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	
La Guajira	URIBIA	4484700332	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	717 -LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	
La Guajira	URIBIA	4484700332	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	
La Guajira	URIBIA	4484700332	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	739 -FISIOTERAPIA	
La Guajira	URIBIA	4484700332	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
La Guajira	URIBIA	4484700332	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	
La Guajira	URIBIA	4484700332	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	
La Guajira	URIBIA	4484700332	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	
La Guajira	URIBIA	4484700332	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	1102-URGENCIAS	
La Guajira	URIBIA	4484700332	01	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	
La Guajira	URIBIA	4484700332	02	CENTRO DE SALUD CABO DE LA VELA	312 -ENFERMERÍA	
La Guajira	URIBIA	4484700332	02	CENTRO DE SALUD CABO DE LA VELA	328 -MEDICINA GENERAL	
La Guajira	URIBIA	4484700332	02	CENTRO DE SALUD CABO DE LA VELA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
La Guajira	URIBIA	4484700332	02	CENTRO DE SALUD CABO DE LA VELA	420 -VACUNACIÓN	
La Guajira	URIBIA	4484700332	03	PUESTO DE SALUD MEDIA LUNA	312 -ENFERMERÍA	
La Guajira	URIBIA	4484700332	03	PUESTO DE SALUD MEDIA LUNA	328 -MEDICINA GENERAL	
La Guajira	URIBIA	4484700332	03	PUESTO DE SALUD MEDIA LUNA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	

Fuente:https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion=4484700332

La Entidad se encuentra habilitada en el registro de prestadores de servicios de salud REPS con el código de habilitación No. 4484700332.

ESE HOSPITAL DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA

El Hospital está integrado a la red de servicios públicos y privados del Departamento de la Guajira y desempeña un papel fundamental en la atención a las comunidades Wayuu de la Alta Guajira ya que no existen en la zona otros centros de atención. Para ello el hospital cuenta con su centro sede, centros de salud y los puestos de salud estratégicamente ubicados en la amplia extensión de estos territorios, además con un grupo de agentes de salud y con líderes comunitarios previamente adiestrados que realizan vigilancia epidemiológica.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
La Guajira	URIBIA	4484700401	01	ESE HOSPITAL NAZARETH	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	
La Guajira	URIBIA	4484700401	01	ESE HOSPITAL NAZARETH	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	
La Guajira	URIBIA	4484700401	01	ESE HOSPITAL NAZARETH	312 -ENFERMERÍA	
La Guajira	URIBIA	4484700401	01	ESE HOSPITAL NAZARETH	328 -MEDICINA GENERAL	
La Guajira	URIBIA	4484700401	01	ESE HOSPITAL NAZARETH	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	
La Guajira	URIBIA	4484700401	01	ESE HOSPITAL NAZARETH	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
La Guajira	URIBIA	4484700401	01	ESE HOSPITAL NAZARETH	344 -PSICOLOGÍA	
La Guajira	URIBIA	4484700401	01	ESE HOSPITAL NAZARETH	420 -VACUNACIÓN	
La Guajira	URIBIA	4484700401	01	ESE HOSPITAL NAZARETH	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
La Guajira	URIBIA	4484700401	01	ESE HOSPITAL NAZARETH	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	
La Guajira	URIBIA	4484700401	01	ESE HOSPITAL NAZARETH	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	
La Guajira	URIBIA	4484700401	01	ESE HOSPITAL NAZARETH	717 -LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	
La Guajira	URIBIA	4484700401	01	ESE HOSPITAL NAZARETH	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	
La Guajira	URIBIA	4484700401	01	ESE HOSPITAL NAZARETH	1102-URGENCIAS	
La Guajira	URIBIA	4484700401	01	ESE HOSPITAL NAZARETH	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	
La Guajira	URIBIA	4484700401	02	PUESTO DE SALUD CASTILLETE	312 -ENFERMERÍA	
La Guajira	URIBIA	4484700401	02	PUESTO DE SALUD CASTILLETE	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
La Guajira	URIBIA	4484700401	02	PUESTO DE SALUD CASTILLETE	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	
La Guajira	URIBIA	4484700401	03	CENTRO DE SALUD PARAISO	312 -ENFERMERÍA	
La Guajira	URIBIA	4484700401	03	CENTRO DE SALUD PARAISO	328 -MEDICINA GENERAL	
La Guajira	URIBIA	4484700401	03	CENTRO DE SALUD PARAISO	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	
La Guajira	URIBIA	4484700401	03	CENTRO DE SALUD PARAISO	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	
La Guajira	URIBIA	4484700401	04	CENTRO DE SALUD SIAPANA	312 -ENFERMERÍA	
La Guajira	URIBIA	4484700401	04	CENTRO DE SALUD SIAPANA	328 -MEDICINA GENERAL	
La Guajira	URIBIA	4484700401	04	CENTRO DE SALUD SIAPANA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
La Guajira	URIBIA	4484700401	04	CENTRO DE SALUD SIAPANA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	
La Guajira	URIBIA	4484700401	05	CENTRO DE SALUD PUERTO ESTRELLA	312 -ENFERMERÍA	
La Guajira	URIBIA	4484700401	05	CENTRO DE SALUD PUERTO ESTRELLA	328 -MEDICINA GENERAL	
La Guajira	URIBIA	4484700401	05	CENTRO DE SALUD PUERTO ESTRELLA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
La Guajira	URIBIA	4484700401	05	CENTRO DE SALUD PUERTO ESTRELLA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	
La Guajira	URIBIA	4484700401	06	PUESTO DE SALUD VILLA FATIMA	312 -ENFERMERÍA	
La Guajira	URIBIA	4484700401	06	PUESTO DE SALUD VILLA FATIMA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
La Guajira	URIBIA	4484700401	06	PUESTO DE SALUD VILLA FATIMA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	
La Guajira	URIBIA	4484700401	07	PUESTO DE SALUD WARPANA	312 -ENFERMERÍA	
La Guajira	URIBIA	4484700401	08	FLOR DE LA GUAJIRA	312 -ENFERMERÍA	
La Guajira	URIBIA	4484700401	08	FLOR DE LA GUAJIRA	328 -MEDICINA GENERAL	
La Guajira	URIBIA	4484700401	08	FLOR DE LA GUAJIRA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	

Fuente:https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion=4484700401

La Entidad se encuentra habilitada en el registro de prestadores de servicios de salud REPS con el código de habilitación No.4484700401

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTO TOMAS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTO TOMAS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA,** es un Hospital de tercer Nivel que aporta tranquilidad a los habitantes de este país por su equipo de médicos, especialistas, enfermeras y enfermeros, técnicos y otros profesionales de la salud, así como administrativos, quienes ponen en proactiva todos sus conocimientos para una atención óptima, con tecnología para diagnósticos y tratamientos.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
La Guajira	VILLANUEVA	4487400347	01	ESE HOSPITAL SANTO TOMAS	120 -CUIDADO BÁSICO NEONATAL	
La Guajira	VILLANUEVA	4487400347	01	ESE HOSPITAL SANTO TOMAS	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	
La Guajira	VILLANUEVA	4487400347	01	ESE HOSPITAL SANTO TOMAS	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	
La Guajira	VILLANUEVA	4487400347	01	ESE HOSPITAL SANTO TOMAS	312 -ENFERMERÍA	
La Guajira	VILLANUEVA	4487400347	01	ESE HOSPITAL SANTO TOMAS	328 -MEDICINA GENERAL	
La Guajira	VILLANUEVA	4487400347	01	ESE HOSPITAL SANTO TOMAS	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	
La Guajira	VILLANUEVA	4487400347	01	ESE HOSPITAL SANTO TOMAS	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
La Guajira	VILLANUEVA	4487400347	01	ESE HOSPITAL SANTO TOMAS	344 -PSICOLOGÍA	
La Guajira	VILLANUEVA	4487400347	01	ESE HOSPITAL SANTO TOMAS	420 -VACUNACIÓN	
La Guajira	VILLANUEVA	4487400347	01	ESE HOSPITAL SANTO TOMAS	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
La Guajira	VILLANUEVA	4487400347	01	ESE HOSPITAL SANTO TOMAS	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	
La Guajira	VILLANUEVA	4487400347	01	ESE HOSPITAL SANTO TOMAS	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	
La Guajira	VILLANUEVA	4487400347	01	ESE HOSPITAL SANTO TOMAS	717 -LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	
La Guajira	VILLANUEVA	4487400347	01	ESE HOSPITAL SANTO TOMAS	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	
La Guajira	VILLANUEVA	4487400347	01	ESE HOSPITAL SANTO TOMAS	739 -FISIOTERAPIA	
La Guajira	VILLANUEVA	4487400347	01	ESE HOSPITAL SANTO TOMAS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
La Guajira	VILLANUEVA	4487400347	01	ESE HOSPITAL SANTO TOMAS	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	
La Guajira	VILLANUEVA	4487400347	01	ESE HOSPITAL SANTO TOMAS	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	
La Guajira	VILLANUEVA	4487400347	01	ESE HOSPITAL SANTO TOMAS	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	
La Guajira	VILLANUEVA	4487400347	01	ESE HOSPITAL SANTO TOMAS	1102-URGENCIAS	
La Guajira	VILLANUEVA	4487400347	01	ESE HOSPITAL SANTO TOMAS	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	

Fuente:https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion=4487400347

La Entidad se encuentra habilitada en el registro de prestadores de servicios de salud REPS con el código de habilitación No. 4487400347.

ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA

La **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA**, su misión es proporcionar atención médica de la más alta calidad a todos nuestros pacientes, especialmente a los más pequeños. Estamos buscando dos pediatras para unirse a nuestro equipo y contribuir a nuestra misión de cuidado infantil excepcional.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	01	Emprea Social del Estado Hospital Nuestra Señora de los Remedios	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	01	Emprea Social del Estado Hospital Nuestra Señora de los Remedios	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	01	Emprea Social del Estado Hospital Nuestra Señora de los Remedios	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHS262129
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	01	Emprea Social del Estado Hospital Nuestra Señora de los Remedios	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHS262130

La Guajira	RIOHACHA	4400100137	01	Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de los Remedios	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHS262131
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	01	Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de los Remedios	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHS175580
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	01	Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de los Remedios	217 -OTRAS CIRUGÍAS	DHS262132
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	01	Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de los Remedios	301 -ANESTESIA	DHS262133
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	01	Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de los Remedios	302 -CARDIOLOGÍA	DHS552223
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	01	Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de los Remedios	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHS262134
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	01	Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de los Remedios	306 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHS552224
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	01	Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de los Remedios	308 -DERMATOLOGÍA	DHS262135
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	01	Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de los Remedios	310 -ENDOCRINOLOGÍA	DHS552225
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	01	Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de los Remedios	312 -ENFERMERÍA	DHS262136
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	01	Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de los Remedios	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHS552226
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	01	Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de los Remedios	320 -GINECOBSTETRICIA	DHS262137
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	01	Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de los Remedios	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHS767387
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	01	Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de los Remedios	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHS552227
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	01	Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de los Remedios	328 -MEDICINA GENERAL	DHS262138
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	01	Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de los Remedios	329 -MEDICINA INTERNA	DHS262139
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	01	Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de los Remedios	330 -NEFROLOGÍA	DHS552228
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	01	Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de los Remedios	331 -NEUMOLOGÍA	DHS552229
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	01	Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de los Remedios	332 -NEUROLOGÍA	DHS552230
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	01	Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de los Remedios	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHS253346
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	01	Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de los Remedios	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS262140
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	01	Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de los Remedios	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS365254
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	01	Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de los Remedios	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHS262142
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	01	Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de los Remedios	342 -PEDIATRÍA	DHS262143
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	01	Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de los Remedios	344 -PSICOLOGÍA	DHS253347
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	01	Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de los Remedios	355 -UROLOGÍA	DHS365255
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	01	Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de los Remedios	369 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHS175581
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	01	Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de los Remedios	420 -VACUNACIÓN	
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	01	Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de los Remedios	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS262147
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	01	Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de los Remedios	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHS262149
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	01	Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de los Remedios	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHS262151
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	01	Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de los Remedios	717 -LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	DHS262152
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	01	Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de los Remedios	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHS767389
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	01	Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de los Remedios	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHS262153
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	01	Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de los Remedios	739 -FISIOTERAPIA	DHS262154
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	01	Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de los Remedios	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHS767390
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	01	Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de los Remedios	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	01	Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de los Remedios	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	01	Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de los Remedios	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	01	Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de los Remedios	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	

La Guajira	RIOHACHA	4400100137	01	Emprea Social del Estado Hospital Nuestra Señora de los Remedios	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	01	Emprea Social del Estado Hospital Nuestra Señora de los Remedios	1102-URGENCIAS	
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	01	Emprea Social del Estado Hospital Nuestra Señora de los Remedios	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHS1179606
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	10	PUESTO DE SALUD DE TOMARRAZON	312 -ENFERMERÍA	
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	10	PUESTO DE SALUD DE TOMARRAZON	328 -MEDICINA GENERAL	
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	10	PUESTO DE SALUD DE TOMARRAZON	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	10	PUESTO DE SALUD DE TOMARRAZON	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	11	PUESTO DE SALUD MIGUEL MEZA PANA	312 -ENFERMERÍA	
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	11	PUESTO DE SALUD MIGUEL MEZA PANA	328 -MEDICINA GENERAL	
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	11	PUESTO DE SALUD MIGUEL MEZA PANA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	11	PUESTO DE SALUD MIGUEL MEZA PANA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	13	Puesto de salud Cooperativo	312 -ENFERMERÍA	
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	13	Puesto de salud Cooperativo	328 -MEDICINA GENERAL	
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	13	Puesto de salud Cooperativo	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	13	Puesto de salud Cooperativo	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	14	PUESTO DE SALUD MATITAS	312 -ENFERMERÍA	
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	14	PUESTO DE SALUD MATITAS	328 -MEDICINA GENERAL	
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	14	PUESTO DE SALUD MATITAS	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	14	PUESTO DE SALUD MATITAS	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	15	PUESTO DE SALUD CAMARONES	312 -ENFERMERÍA	
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	15	PUESTO DE SALUD CAMARONES	328 -MEDICINA GENERAL	
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	15	PUESTO DE SALUD CAMARONES	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	15	PUESTO DE SALUD CAMARONES	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	17	PUESTO DE SALUD MONGUI	312 -ENFERMERÍA	
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	17	PUESTO DE SALUD MONGUI	328 -MEDICINA GENERAL	
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	17	PUESTO DE SALUD MONGUI	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	17	PUESTO DE SALUD MONGUI	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	22	COTOPRIX	328 -MEDICINA GENERAL	
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	22	COTOPRIX	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	22	COTOPRIX	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	22	COTOPRIX	344 -PSICOLOGÍA	
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	22	COTOPRIX	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	22	COTOPRIX	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	22	COTOPRIX	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	22	COTOPRIX	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	

Fuente::https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/

La Entidad se encuentra habilitada en el registro de prestadores de servicios de salud REPS con el código de habilitación No. 4487400347

ANALISIS DE LA INFORMACION REPORTADA MEDIANTE DECRETO 2193 DE 2004

Ingresos Recaudados / Ingresos Reconocidos

En las ESEs de Mediana complejidad, su Recaudo promedio es de un 68%, observándose el porcentaje más bajo en la ESE Hospital San José de Maicao.

En las ESEs de Baja complejidad su recaudo promedio es de 76%, siendo el más bajo el correspondiente la ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen del municipio de Hatonuevo.

Reconocimiento/Compromisos
En las ESEs de Mediana Complejidad los tres hospitales tienen reconocimientos por encima de sus compromisos, logrando obtener la capacidad de cubrir dichos compromisos.
En las ESEs de Baja complejidad, se observa al igual que en los hospitales de mediana complejidad que todos los hospitales tienen reconocimientos por encima de los compromisos.

Recaudo/Compromisos
De las ESEs de Mediana complejidad solo el Hospital San José de Maicao logro obtener recaudos mayores a sus compromisos logrando obtener una operación corriente durante este periodo a diferencia de los Hospitales de Nuestra señora de los Remedios de Riohacha y San Rafael Nivel II de San Juan cuyos recaudos fueron menores a sus compromisos y no lograron obtener operación corriente en este trimestre.

En el caso de los Hospitales de baja complejidad solo 6 de los 13 hospitales lograron obtener recaudos por encima de sus compromisos logrando una operación corriente para este periodo los cuales son: Santa Rita de Cassia de Distracción, San Lucas de El Molino, Donaldo Saul Morón Manjarrez de La Jagua del Pilar, Santo Tomas de Villanueva, San Agustín de Fonseca y Santa Teresa de Jesús de Ávila; los demás no alcanzaron a obtener operación corriente en el trimestre debido a que sus recaudos fueron menores que sus compromisos.

Cartera + Efectivo Caja y Banco / Pasivos
En las ESEs de Mediana complejidad la Cartera y el efectivo cubre la totalidad de los Pasivos.
En las ESEs de Baja complejidad, solo en el hospital: Donaldo Saul Morón Manjarrez de La Jagua del pilar la cartera y el efectivo no cubre la totalidad de sus Pasivos, mientras que en los demás la cartera cubre sus Pasivos.

CONTRATACION EXTERNA

En los Hospitales de Mediana Complejidad la contratación externa esta en un total de 5.033 empleados distribuidos de la siguiente manera:

Municipio	E.S.E HOSPITALES	Apoyo Administrativo	Operativo Asistencial
Maicao	San José de Maicao	643	1.320
Riohacha	Ntra. Sra. de los Remedios	531	1.532
San Juan del Cesar	San Rafael Nivel II	435	572
TOTAL		**1.609**	**3.424**

En los Hospitales de Baja complejidad la contratación externa comprende un toral de 7.377 empleados distribuidos así:

Municipio	E.S.E HOSPITALES	Apoyo Administrativo	Operativo Asistencial
Distracción	Santa Rita de Cassia	152	95
El Molino	San Lucas	153	347
La Jagua del Pilar	Donal Saul Morón Manjarrez	47	179
Urumita	Santa cruz de Urumita	126	231
Albania	San Rafael de Albania	146	241
Nazareth – Uribia	Nazareth	241	708
Villanueva	Santo Tomas	214	452
Uribia	Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro	492	718
Hatonuevo	Ntra. Sra. del Carmen	138	202
Fonseca	San Agustín	123	113
Manaure	Armando Pabón López	210	591
Dibulla	Santa Teresa de Jesús de Ávila	210	496
Barrancas	Ntra. Sra. del Pilar	209	543
TOTAL		**2.461**	**4.916**

Gobernación de La Guajira

CONSOLIDADO INFORMACION - ESE HOSPITALES PÚBLICOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

PERIODO OCTUBRE - DICIEMBRE 2024

ESE HOSPITALES	RECON VIGENCIA CON DISP INI	RECAUD VIGENCIA CON DISP INI	% Recaudo / Reconocido	COMP.	OBLIGAC	PAGOS	Dif. Recon. /Comp.	Dif. Recau /Comp.	% Recau./ Comp.	OPERACION CORRIENTE	Difer Rec / Pago
SAN JOSE DE MAICAO	175.431.377.749	113.273.954.105	65%	106.698.405.747	106.698.405.747	96.885.434.734	**68.732.972.002**	**6.575.548.358**	106%	SI	**16.388.519.371**
NTRA. SRA .DE LOS REMEDIOS	50.596.183.645	37.878.535.155	75%	44.734.014.064	44.332.224.222	32.500.186.049	**5.862.169.581**	**-6.855.478.909**	85%	NO	**5.378.349.106**
SAN RAFAEL NIVEL	79.377.980.280	56.588.938.745	71%	74.115.140.479	74.115.140.479	53.950.111.910	**5.262.839.801**	**-17.526.201.734**	76%	NO	**2.638.826.835**
SUB TOTAL MEDIANA COMPLEJ.	**305.405.541.674**	**207.741.428.005**	**68%**	**225.547.560.290**	**225.145.770.448**	**183.335.732.693**	**79.857.981.384**	**-17.806.132.285**	**92**		**24.405.695.312**
BAJA COMPLEJIDAD											
SANTA RITA DE CASSIA	15.010.888.746	12.956.629.096	86%	8.795.911.611	8.795.911.611	6.855.842.500	**6.214.977.135**	**4.160.717.485**	147%	SI	**6.100.786.596**
SAN LUCAS	13.566.040.808	12.482.803.503	92%	5.960.396.671	5.960.396.671	4.848.409.567	**7.605.644.137**	**6.522.406.832**	209%	SI	**7.634.393.936**
DONALDO SAUL MORON M.	4.293.953.565	3.855.258.101	90%	3.090.960.178	3.090.955.178	2.930.525.175	**1.202.993.387**	**764.297.923**	125%	SI	**924.732.926**
SANTA CRUZ DE URUMITA	6.557.433.813	5.603.530.766	85%	6.259.264.079	6.255.715.066	4.335.503.263	**298.169.734**	**-655.733.313**	90%	NO	**1.268.027.503**
SAN RAFAEL - ALBANIA	12.706.100.928	10.064.705.716	79%	10.674.788.898	10.660.625.917	9.279.524.806	**2.031.312.030**	**-610.083.182**	94%	NO	**785.180.910**
NAZARETH	52.623.944.633	47.236.968.732	90%	47.300.108.849	27.218.337.966	23.989.962.329	**5.323.835.784**	**-63.140.117**	100%	NO	**23.247.006.403**
SANTO TOMAS	14.281.958.368	11.851.997.752	83%	10.865.512.948	10.865.512.948	10.698.283.986	**3.416.445.420**	**986.484.804**	109%	SI	**1.153.713.766**
NTRA. SRA. DEL PERPETUO	29.156.308.271	22.895.867.495	79%	23.679.456.538	23.679.456.538	21.731.258.213	**5.476.851.733**	**-783.589.043**	97%	NO	**1.164.609.282**
NTRA. SRA. DEL CARMEN	10.329.350.443	6.341.316.081	61%	6.925.073.877	6.925.073.877	5.639.766.434	**3.404.276.566**	**-583.757.796**	92%	NO	**701.549.647**
SAN AGUSTIN	23.916.493.148	19.361.633.426	81%	16.910.440.331	16.775.747.349	15.006.282.548	**7.006.052.817**	**2.451.193.095**	114%	SI	**4.355.350.878**
ARMANDO PABON LOPEZ	41.862.251.483	38.071.690.037	91%	40.140.054.964	40.038.003.524	19.211.934.835	**1.722.196.519**	**-2.068.364.927**	95%	NO	**18.859.755.202**
STA. TERESA DE JESUS DE AVILA	18.512.032.734	16.903.925.937	91%	16.644.817.276	16.644.817.276	13.905.156.981	**1.867.215.458**	**259.108.661**	102%	SI	**2.998.768.956**
NTRA. SRA. DEL PILAR	20.778.535.421	18.088.859.035	87%	18.841.758.198	18.374.399.951	15.766.296.723	**1.936.777.223**	**-752.899.163**	96%	NO	**2.322.562.312**
SUB TOTAL BAJA COMPLEJ.	**263.595.292.361**	**225.715.185.677**	**86%**	**216.088.544.418**	**195.284.953.872**	**154.198.747.360**	**47.506.747.943**	**9.626.641.259**	**104**		**71.516.438.317**
GRAN TOTAL	**569.000.834.035**	**433.456.613.682**	**76%**	**441.636.104.708**	**420.430.724.320**	**337.534.480.053**	**127.364.729.327**	**-8.179.491.026**	**98**		**95.922.133.629**

Fuente: Información Reportada en Virtud del Decreto 2193/04, fecha toma de información el día 13 de Marzo de 2025, Fecha de corte 30 de Diciembre 2024.

ESE HOSPITALES	CARTERA, (castigada según resolucion 851/2023)			EFC. CAJA Y BANCO	PASIVOS 30 MARZO. 2024			Difer CxC + EFC - CxP	CONTRATACION EXTERNA - SUSCRITOS	
	Menor a 360 dias	Mayor a 360 dias	Total		Mayor a 360 dias	Menor a 360 dias	Total		Apoyo (Administrativo)	Operativo (Asistencial)
SAN JOSE DE MAICAO	70.565.527.041	63.749.343.490	**134.314.870.531**	16.239.173.974	19.165.075.053	13.281.076.278	32.446.151.331	**118.107.893.174**	643	1.320
NTRA. SRA .DE LOS REMEDIOS	12.717.754.891	45.852.965.789	**58.570.720.680**	4.898.783.887	-	28.094.878.215	28.094.878.215	**35.374.626.352**	531	1.532
SAN RAFAEL NIVEL	33.086.293.121	28.400.901.625	**61.487.194.746**	2.641.198.936	2.886.120.329	19.408.853.185	22.294.973.514	**41.833.420.168**	435	572
SUB TOTAL MEDIANA COMPLEJ.	**116.369.575.053**	**138.003.210.904**	**254.372.785.957**	**23.779.156.797**	**22.051.195.382**	**60.784.807.678**	**82.836.003.060**	**195.315.939.694**	**1.609**	**3.424**
BAJA COMPLEJIDAD										
SANTA RITA DE CASSIA	2.767.038.862	1.277.764.469	**4.044.803.331**	2.961.042.874	-	2.899.880.081	2.899.880.081	**4.105.966.124**	152	95
SAN LUCAS	855.288.655	2.681.653.642	**3.536.942.297**	7.704.981.170	1.009.478.256	1.111.987.104	2.121.465.360	**9.120.458.107**	153	347
DONALDO SAUL MORON M.	206.583.971	226.912.603	**433.496.574**	924.732.833	740.938.155	1.213.236.551	1.954.174.706	**-595.945.299**	47	179
SANTA CRUZ DE URUMITA	985.603.698	2.486.134.589	**3.471.738.287**	471.973.354	223.645.796	1.663.132.179	1.886.777.975	**2.056.933.666**	126	231
SAN RAFAEL - ALBANIA	1.916.559.794	3.304.184.625	**5.220.744.419**	1.542.388.501	1.220.352.933	2.100.895.996	3.321.248.929	**3.441.883.991**	146	241
NAZARETH	22.848.599.062	3.217.323.991	**26.065.923.053**	23.436.292.484	1.090.390.249	40.398.985.321	41.489.375.570	**8.012.839.967**	241	708
SANTO TOMAS	2.429.960.616	2.912.077.906	**5.342.038.522**	763.136.788	295.151.305	383.074.530	678.225.835	**5.426.949.475**	214	452
NTRA. SRA. DEL PERPETUO	7.691.559.722	3.044.700.781	**10.736.260.503**	1.283.921.811	101.358.629	2.078.074.080	2.179.432.709	**9.840.749.605**	492	718
NTRA. SRA. DEL CARMEN	9.238.555.503	2.661.617.319	**11.900.172.822**	1.206.897.036	5.853.687.768	5.121.425.607	10.975.113.375	**2.131.956.483**	138	202
SAN AGUSTIN	4.316.067.294	3.109.714.301	**7.425.781.595**	4.957.926.047	171.512.933	5.895.067.707	6.066.580.640	**6.317.127.002**	123	113
ARMANDO PABON LOPEZ	5.267.209.889	2.224.439.090	**7.491.648.979**	20.511.838.201	2.805.814.469	21.611.004.953	24.416.819.422	**3.586.667.758**	210	591
STA. TERESA DE JESUS DE AVILA	1.868.640.707	1.923.861.362	**3.792.502.069**	3.086.220.586	2.050.530.909	3.900.655.722	5.951.186.631	**927.536.024**	210	496
NTRA. SRA. DEL PILAR	4.181.091.964	4.943.272.678	**9.124.364.642**	2.416.192.028	3.076.665.805	4.850.638.811	7.927.304.616	**3.613.252.054**	209	543
SUB TOTAL BAJA COMPLEJ.	**64.572.759.737**	**34.013.657.356**	**98.586.417.093**	**71.267.543.713**	**18.639.527.207**	**93.228.058.642**	**111.867.585.849**	**57.986.374.957**	**2.461**	**4.916**
GRAN TOTAL	**180.942.334.790**	**172.016.868.260**	**352.959.203.050**	**95.046.700.510**	**40.690.722.589**	**154.012.866.320**	**194.703.588.909**	**253.302.314.651**	**12.410**	

Fuente: Información Reportada en Virtud del Decreto 2193/04, fecha toma de información el día 13 de Marzo de 2025, Fecha de corte 30 de Diciembre 2024.

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS.

EL Departamento de la Guajira, de conformidad con el Artículo 4, de la Resolución 484 de 2024, hizo la Distribución de los recursos, que se propone en el presente documento, teniendo en cuenta los lineamientos para la ejecución de los recursos del subcomponente del subsidio a la oferta de la participación en salud del Sistema General de Participaciones - SGP, por parte de los Departamentos, Distritos y Municipios Certificados, así como de las Empresas Sociales del Estado y de los administradores de infraestructura pública, que sean monopolio en servicios trazadores, Departamentos que reciban recursos de municipios no certificados. El Departamento de la Guajira, calculo el monto de los recursos por municipio no certificado, aplicando los siguientes criterios para luego realizar la distribución entre las sedes de Empresas Sociales del Estado.

Por población: El 30% del valor asignado, se debe multiplicar por la proporción de la población de cada municipio, o de las áreas no municipalizadas cuando aplique, en el que se encuentra ubicada la entidad que hace parte del listado publicado por este Ministerio.

Por ruralidad: La distribución del 22% de los recursos asignados, se realizará teniendo en cuenta la proporción del índice de ruralidad de cada municipio, o área no municipalizada cuando aplique, en el que se encuentra ubicada la entidad que hace parte del listado publicado por este Ministerio.

Por pobreza: El 38% de los recursos asignados se realizará multiplicando dicho monto por la participación del índice de Necesidades Básicas Insatisfechas -NBI-, o el indicador que lo sustituya, determinado por el DANE, de cada municipio, o área no municipalizada cuando aplique, en el que se encuentra ubicada la entidad que hace parte del listado publicado por este Ministerio.

Por densidad poblacional: Para distribuir el restante 10% de los recursos asignados, se multiplicará la proporción de densidad, resultante de dividir la extensión en kilómetros cuadrados de cada municipio, o de cada área no municipalizada cuando aplique, entre la población que tengan en la vigencia fiscal en la que se distribuye.

Con los valores resultantes de aplicar los criterios, se realizó la propuesta de distribución, teniendo en cuenta que a cada municipio le corresponde la sumatoria de los criterios aplicados, o de considerar que dicho valor debe ser ajustado se deberá justificar en la propuesta, teniendo en cuenta que no se supere el valor de los recursos asignados al Departamento. En el caso que, en un Municipio no Certificado, se encuentren ubicadas dos o más Empresas Sociales del Estado o sedes de estas, o Empresas Sociales del Estado e infraestructura pública administrada por terceros, el Departamento construirá una Propuesta de Distribución teniendo en cuenta el Balance Financiero de los Gastos de Operación de la Prestación de Servicios de Salud y los Ingresos que genera cada una de estas, distribuyendo un mayor valor a la operación con más desbalance.

La distribución y asignación de los Recursos, para cada Municipio Monopólico, se hizo con base a los montos definidos por la publicación del Documento de distribución **SGP-95-2024**, documento que contiene la distribución de los recursos correspondientes a la última doceava y menor valor de la vigencia 2024 por valor de $ 567.991.770 y **SGP-97-2025**, documento que contiene la distribución de los recursos correspondientes a las doceavas de la vigencia 2025 del Sistema de General de Participaciones por valor de $ 8.991.714.897 y Resolución 026, 2025, para un total de $ 9.559.706.667.00

El valor total inicial es de **$ 9.559.706.667.00**, el Departamento con CDP No. 238 de fecha 17 de marzo de 2025, autorizó disponer el valor de **$ 8.139.553.376** con respaldo presupuestal para la contratación, la diferencia por valor de $ 1.420.153.291 será ejecutado a través de una contratación adicional si pasar el 31 de Diciembre de 2025.

Se utilizó la plantilla parametrizada de distribución suministrada por el Ministerio de Salud y protección Social, las variables de población, ruralidad, pobreza, de cada Municipio Monopólico consultadas en el Baúl de herramientas del mismo ministerio.

DISTRIBUCIÓN PARA LAS ESE. HOSPITALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

Item	Municipio	Nombre Institución	Nit Institución	Código Habilitación	Nombre	Valor Asignado SGP Subsidio a la Oferta -última	Valor Asignado SGP Subsidio a la Oferta - 6 de las 11	Total Asignado SGP Subsidio Oferta al	Total a distribuir por Municipio no certificado 2024	Porcentaje de asignacion %
1	RIOHACHA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	892115009	4400100137	Riohacha	567.991.770	7.571.561.606	8.139.553.376	1.190.908.955	100%
2	BARRANCAS	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	800101022	4407800307	Barrancas	567.991.770	7.571.561.606	8.139.553.376	617.570.274	100%
3	DIBULLA	ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA	825001037	4409000227	Dibulla	567.991.770	7.571.561.606	8.139.553.376	993.176.763	100%
4	EL MOLINO	ESE HOSPITAL SAN LUCAS	825000140	4411000280	El Molino	567.991.770	7.571.561.606	8.139.553.376	481.082.480	100%
5	FONSECA	ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA	892170002	4427900373	Fonseca	567.991.770	7.571.561.606	8.139.553.376	426.836.275	100%
6	HATONUEVO	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	825000620	4437800346	Hatonuevo	567.991.770	7.571.561.606	8.139.553.376	447.666.771	100%
7	LA JAGUA DEL PILAR	HOSPITAL DONALDO SAUL MORON MANJARREZ	825001119	4442000396	La Jagua del Pilar	567.991.770	7.571.561.606	8.139.553.376	593.636.277	100%
8	MANAURE	E.S.E. HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ	825000147	4456000345	Manaure	567.991.770	7.571.561.606	8.139.553.376	1.180.812.831	100%
9	URIBIA	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	800061765	4484700332	Uribia	567.991.770	7.571.561.606	8.139.553.376	908.905.149	49%
10	URIBIA	ESE HOSPITAL DE NAZARETH	892115347	4484700401	Uribia	567.991.770	7.571.561.606	8.139.553.376	946.003.318	51%
11	VILLANUEVA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTO TOMAS	800075650	4487400347	Villanueva	567.991.770	7.571.561.606	8.139.553.376	352.954.283	100%
									8.139.553.376	

Para el caso de Uribia, es un municipio no certificado y tiene ubicada dos (2) Empresas Sociales del Estado, como son **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO y ESE HOSPITAL DE NAZARETH**, el Departamento de la Guajira, construyó una propuesta teniendo en cuenta el balance financiero de los gastos de operación de la prestación de servicios de salud y los ingresos que genera cada ESE HOSPITAL, distribuyendo un mayor valor a la operación con más desbalance, de conformidad con la Resolución 484 de 2024, Articulo 4.2.4.

ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO URIBIA	
EQUILIBRIO Y EFICIENCIA	
Variable	2024
Equilibrio presupuestal con reconocimiento	1,23
Equilibrio presupuestal con recaudo (Indicador 9 Anexo 2 Resolución 408 de 2018)	0,97
Equilibrio presupuestal con reconocimiento (Sin CXC y CXP)	1,25
Equilibrio presupuestal con recaudo (Sin CXC y CXP)	0,97
Ingreso reconocido por Venta de Servicios de Salud por UVR ($)	53.664,90
Gasto de funcionamiento + de operación comercial y prestación de servicios por UVR $ (Indicador 5 Anexo 2 Resolución 408 de 2018)	44.160,40
Gasto de personal por UVR ($)	26.657,42

Fuente: Información Reportada en Virtud del Decreto 2193/04

ESE HOSPITAL DE NAZARETH URIBIA	
EQUILIBRIO Y EFICIENCIA	
Variable	2024
Equilibrio presupuestal con reconocimiento	1,11
Equilibrio presupuestal con recaudo (Indicador 9 Anexo 2 Resolución 408 de 2018)	1
Equilibrio presupuestal con reconocimiento (Sin CXC y CXP)	1,1
Equilibrio presupuestal con recaudo (Sin CXC y CXP)	0,98
Ingreso reconocido por Venta de Servicios de Salud por UVR ($)	28.755,60
Gasto de funcionamiento + de operación comercial y prestación de servicios por UVR $ (Indicador 5 Anexo 2 Resolución 408 de 2018)	25.787,02
Gasto de personal por UVR ($)	17.182,34

Fuente: Información Reportada en Virtud del Decreto 2193/04

Revisada la información generada en la Plataforma SIHO, de los hospitales en mención y teniendo en cuenta las variables de equilibrios y eficiencia, nos encaminamos en la variable de Equilibrio Presupuestal con Reconocimiento, lo cual arrojo como resultado para LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO, un indicador de 1.23 de participación y para la ESE HOSPITAL DE NAZARETH, un indicador de 1.11 , lo que muestra que este último se encuentra en desbalance, frente a la participación del ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO.

Considerando los criterios de distribución plasmados en la Resolución 484 de 2024, al Municipio de Uribia le correspondió una asignación de $ 1.854.908.468 los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera:

TOTAL ASIGNADO A URIBIA	$ 1.855.714.551	PORCENTAJE DE DISTRIBUCION	INDICADOR
ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	909.905.149	49%	1.23
ESE HOSPITAL DE NAZARETH	946.003.318	51%	1.11

Como se puede observar la ESE HOSPITAL DE NAZARETH del Municipio de Uribia presenta el mayor Desbalance.

Atentamente,

TACHI SANTIAGA BRITO FRÍAS
Directora Técnica Desarrollo Institucional
Secretaria de Salud Departamental de la Guajira

Proyecto: Celia Cecilia Solano Suarez - Profesional Especializado 05 SSDG

ANEXO No. 2
INDICADORES Y METAS

INDICADOR GESTION DE CALIDAD
PARA INSTITUCIONES DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD
MUNICIPIO DE HATONUEVO
E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

METAS: Las metas que se definen para los indicadores de que trata el artículo 2.4.2.7. del Decreto 780 de 2016 sustituido parcialmente por el artículo 1 del Decreto 268 de 2020 y la resolución 484 de 2024.

A). Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general (Indicador 26, anexo 2 Resolución 408 de 2018). **Menor (<) o igual (=) a 3 días hábiles**	
MES - 1 - 30 DE MARZO	**TOTAL**
Número total de citas de Medicina General de primera vez asignadas.	
Tiempo promedio de espera para la asignación de cita por medicina general	
Porcentaje de cumplimiento %	
Somos responsables, de la presentación de la información relacionada con el indicador de Gestión de Calidad a la Secretaria de Salud Departamental de la Guajira.	

Nota:
1, Porcentaje mínimo de cumplimiento (80%).
2, Porcentaje por debajo del 80% del cumplimiento se hará auditorias por parte de Secretaria Salud Departamental , se tomaran los hallazgos y se pondrá en marcha Plan de Mejoramiento.

Gobernación de La Guajira

INDICADOR GESTION DE PRODUCCION
PARA INSTITUCIONES DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD
MUNICIPIO DE HATONUEVO
E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

ITEM	SERVICIO HABILITADO	FUNCIONANDO		HORARIO DE ATENCION	No. DE ACTIVIDADES MES XXXX DE 2025
		SI	NO	No de horas por días	
1	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS				
2	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA				
3	312 -ENFERMERÍA				
4	328 -MEDICINA GENERAL				
5	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA				
6	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL				
7	344 -PSICOLOGÍA				
8	420 -VACUNACIÓN				
9	706 -LABORATORIO CLÍNICO				
10	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO				
11	729 -TERAPIA RESPIRATORIA				
12	739 -FISIOTERAPIA				
13	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES				
14	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS				
15	1101-ATENCIÓN DEL PARTO				
16	1102-URGENCIAS				
17	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO				
	TOTAL SERVICIOS HABILITADOS EN REPS FUNCIONANDO				
	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN ESTA AREA				

PORCENTAJE TOTAL DE CUMPLIMIENTO EN GESTION DE PRODUCCION : Este porcentaje equivale a la sumatoria de todos los porcentajes de cumplimiento por area de los servicios prestados y habilitados y dividido por el numero de sedes.	%

Somos responsables, de la presentación de la información relacionada con el indicador de Gestión de Calidad a la Secretaria de Salud Departamental de la Guajira.

Nota:

1, Porcentaje mínimo de cumplimiento (80%).

2, Porcentaje por debajo del 80% del cumplimiento se hará auditorias por parte de Secretaria Salud Departamental , se tomaran los hallazgos y se pondrá en marcha Plan de Mejoramiento.

Gobernación de La Guajira

INDICADOR GESTION FINANCIERA
DECRETO 268 DE 2020 - RESOLUCION 484 DE 2024
PARA INSTITUCIONES DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD
MUNICIPIO DE HATONUEVO
E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Definición de los ingresos	Ingresos Reconocidos	Ingresos Recaudos vigencia Actual	Ingresos Recaudados Vigencias anteriores	Gran total ingresos
MES xxx DE 2025				
Total ingresos	-	-	-	-

DEFINICION DE GASTO	RECURSO HUMANO	INSUMOS HOSPITALARIOS	APOYO LOGISTICO	GRAN TOTAL GASTO
valor Gastos de operación de la prestación de servicios de salud	-	-	-	-
Total gastos de operación	-	-	-	-

Somos responsables, por la presentación de la información relacionada con el indicador de gestión financiero a la Secretaria de Salud Departamental de la Guajira.

la Secretaria de salud hará asistencias técnicas trimestral presencial o virtual para verificar con soportes físicos la información reportadas en este indicador

LA OFICINA DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado inversión "**FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PARA LA REGIONALIZACIÓN Y TERRITORIALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD, SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, CUIDADO DE LA SALUD, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN SALUD, Y EL ENFOQUE DIFERENCIAL POBLACIONAL Y TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA",** se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión, bajo el código **BPIN: 202500000015289-** Territorial,

LINEA ESTRATEGICA PDD:	DESARROLLO Y JUSTICIA SOCIAL
SECTOR:	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:	**$ 302.216.291.366**
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	SGP, SALUD, RENTAS CEDIDAS, TRANSFERENCIAS EN SALUD (MSPS)
VIGENCIA:	2025
FASE DEL PROYECTO:	FACTIBILIDAD – FASE 3
TIEMPO DE EJECUCIÓN	4. AÑOS

Dado en el D. E. T y C, de Riohacha, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2025**.**

DANIRIS PÉREZ GONZALEZ|
Profesional grado 5
Departamento de La
Guajira

ANALISIS DEL SECTOR

COFINANCIACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EFECTUADAS EN ZONAS ALEJADAS O DE DIFÍCIL ACCESO CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO BENEFICIARIAS DEL SUBCOMPONENTE DEL SUBSIDIO A LA OFERTA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES UBICADAS EN ZONAS QUE SEAN MONOPOLIO EN SERVICIOS TRAZADORES Y NO SOSTENIBLES CON EL FIN DE CUMPLIR LAS METAS DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

MARZO 2025

Dirección: Calle 1#6-05 | Linea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el documento "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, La Secretaria de Salud Departamental de la Guajira, elabora los Estudios del sector para la contratación de las intervenciones colectivas, deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "Comercial" realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, con el que se materializa los principios, además de planeación, de responsabilidad y de transparencia, establecidos en la ley 80 de 1993, así :

El análisis del sector para la suscripción de contratos y/o convenios interadministrativos debe, además de contener las condiciones del bien o servicio, las ventajas que representan para la Entidad Estatal contratar un bien o un servicio y/o aunar esfuerzos para adelantar un proyecto con el aspirante correspondiente, así como características técnicas del bien o servicio requerido, forma de pago y de entrega y en general las demás condiciones previstas por las partes.

El presente Anexo tiene como objetivo, una vez definida la necesidad de la Secretaria de Salud Departamental de La Guajira, identificar el bien, obra o servicio que satisfacen tal necesidad, utilizando el clasificador de Bienes y Servicios y el sector al cual pertenecen. El análisis del sector pretende fundamentalmente permitir a la Secretaria de Salud Departamental de La Guajira, sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del contratista y la forma como se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficacia, eficiencia y economía. Por lo anterior, el citado estudio, contiene:

I. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

1. ASPECTOS GENERALES

La Constitución Política de 1991 señala en el artículo 113: "Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines". El artículo 288 ibídem indica: "La ley orgánica de Ordenamiento Territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales. Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley."

La Ley 10 de 1990 en su Artículo 6° establece las responsabilidades en la dirección y prestación de servicios de salud, atribuyendo las propias de la prestación del servicio: a) A los municipios, …, la dirección y prestación de servicios de salud del primer nivel de atención, que comprende los hospitales locales, los centros y puestos de salud;

La Ley 100 de 1993, Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones, señala en el literal f del Artículo 154 como uno de los fines de la intervención del Estado en la prestación de servicios de salud el de "Organizar los servicios de salud en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad".

La Ley 489 de 1998 en su Artículo 6 señala "Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales." En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

Los postulados constitucionales que orientan el servicio público de salud y la expedición de las diferentes leyes, entre ellas la Ley 1122 de 2007 señalan que los propósitos fundamentales en salud pública son: 1) mejorar la prestación de servicios de

salud a los usuarios; 2) fortalecer los programas de salud pública; 3) fortalecer las funciones de inspección, vigilancia y control; 4) organizar el funcionamiento de las redes para la prestación de servicios de salud; 5) hacer reformas en aspectos de dirección, universalización, financiación y equilibrio entre los actores del sistema; y 6) establecer los mecanismos para la evaluación a través de indicadores de gestión y resultados en salud y bienestar de todos los actores del Sistema.

La Ley 715 de 2001 al establecer las competencias de los departamentos en el sistema de seguridad social en salud dispone en el artículo 43. "Competencias de los departamentos. Corresponde a los departamentos dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema de Seguridad Social en Salud en su Jurisdicción". A su turno, el artículo 54 al referirse a la prestación del servicio de salud a nivel territorial dispone: "Artículo 54 "Organización y consolidación de redes". El servicio de salud a nivel territorial deberá prestarse mediante la integración de redes que permitan la articulación de las unidades prestadoras de servicios de salud, la utilización adecuada de la oferta en salud y la racionalización del costo de las atenciones en beneficio de la población, así como la optimización de la infraestructura que la soporta, de igual manera menciona que la red de servicios de salud se organizará por grados de complejidad.".

La Ley 1438 de 2011, que reformó el SGSSS, fortaleció la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud, la creación de un ambiente sano y saludable que brinde servicios de mayor calidad, incluyentes y equitativos, teniendo como objetivo que todos los esfuerzos se dirijan a los residentes en el país; universalizando el aseguramiento, la unificación del plan de beneficios y la portabilidad o prestación de servicios en cualquier lugar del territorio, preservando la sostenibilidad financiera del sistema.

El Congreso de la República expidió la Ley 1438 de 2011, "por la cual se reforma el SGSSS y se dictan otras disposiciones", con ella se busca fortalecer la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad, para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable que brinde servicios de mayor calidad, incluyentes y equitativos, con el objetivo de que el centro de todos los esfuerzos sean los residentes en el país; incluye además, la universalización del aseguramiento, la unificación del plan de beneficios y la portabilidad o prestación de servicios en cualquier lugar del país, preservando la sostenibilidad financiera del sistema.

El artículo 6° ibídem determinó que el Ministerio de la Protección Social debe elaborar un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social, de acuerdo con la organización, las modalidades y las formas establecidas en el Decreto 1757 de 1994, se estableció que en el PDSP deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la salud mental; así mismo, debe incluir los objetivos, las metas, las acciones, los recursos, los responsables, los indicadores de seguimiento y los mecanismos de evaluación. El Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de las competencias otorgadas por el Decreto 4107 de 2011, aprobó, en mayo de 2011, el proceso técnico para formular y adoptar el Plan Decenal de Salud Pública PDSP, 2012-2021, que "desarrolla los enfoques de determinantes de la salud, diferencial de poblaciones y derechos, mediante la operación de las líneas estratégicas de promoción de la salud, gestión del riesgo y gestión de la salud pública".

1. El Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de las competencias otorgadas por el Decreto 4107 de 2011, y con el propósito de el país avance en la garantía del derecho fundamental a la salud y la mejora del bienestar y calidad de vida de los habitantes del territorio colombiano, aprobó el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031 y en él definió las líneas o rutas de gestión de la salud pública, en los siguientes ejes estratégicos: el gobierno y la gobernanza de la salud pública; la gestión intersectorial de los determinantes sociales de la salud; la gestión integral de la atención primaria en salud; la gestión integral del riesgo en salud pública, la gestión del conocimiento para la salud pública, y la gestión y desarrollo del talento humano para la salud pública.

2. La Resolución 100 del 17 de enero de 2024 "***Por la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y se deroga la Resolución*** *1536 de 2015****"***, estableció en su artículo 7, las Responsabilidades de las autoridades encargadas de planeación integral para la salud, así: **7.1** Dirigir, implementar y evaluar el proceso de planeación integral para la salud en el territorio. (…)

2. ECONÓMICO

El DANE calcula el PIB en Colombia, como una medida del valor agregado que se genera en la economía en un año, y lo calcula a través de dos metodologías. La primera, es agregando la oferta de bienes y servicios que se genera en la economía y la segunda, como se gastan los recursos asociados con la producción de bienes y servicios de esa economía.

En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generaron bienes y servicios que tiene un valor al año en la economía, se agregan, se ajustan por exportaciones, se incluye negativamente las importaciones y los impuestos, obteniéndose el resultado del PIB.

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país.

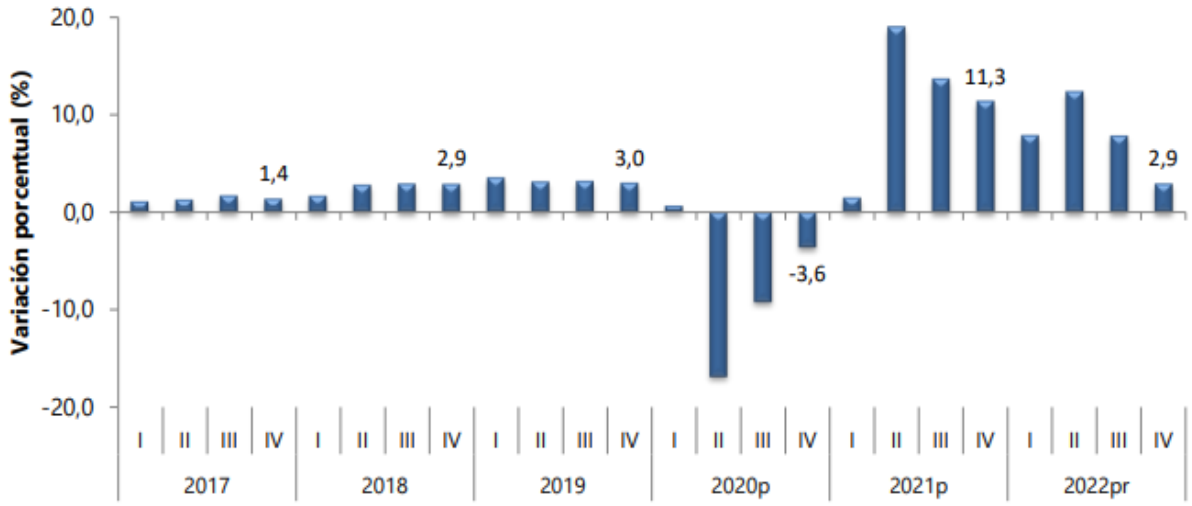
Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
2. Explotación de minas y canteras.
3. Industrias manufactureras.
4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
5. Construcción.
6. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
7. Información y comunicaciones.
8. Actividades financieras y de seguros.
9. Actividades inmobiliarias.
10. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
11. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
12. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

Por lo anterior, el DANE define el PIB como: “la representación del resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.”

A continuación, en la ilustración 1 mostramos el Producto Interno Bruto de Colombia para IV trimestre 2022 preliminar.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2017-I / 2022[pr]-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual). En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%. • Actividades financieras y de seguros crece 1,6%. • Actividades inmobiliarias crece 0,4%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2022[pr]

	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario

[1] Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales

Administración pública y defensa1 Para el año 2022pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 5,8%. • Educación crece 4,0%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8%. En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12): • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,8%. • Educación crece 1,1%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,9%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,3%, explicado por: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,2%. • Educación decrece 0,2%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.:

Tabla 21. Revisiones de las actividades económicas
Tasas de crecimiento anual de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Año total 2022pr

Actividad	Primer trimestre 2022pr			Segundo trimestre 2022pr			Tercer trimestre 2022pr		
	Tasa de crecimiento anual (%)		Contribución* a la diferencia	Tasa de crecimiento anual (%)		Contribución* a la diferencia	Tasa de crecimiento anual		Contribución* a la diferencia
	nov-22	feb-23		nov-22	feb-23		nov-22	feb-23	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,7	-2,9	-0,02	1,2	1,4	0,01	-1,4	-1,5	-0,01
Explotación de minas y canteras	1,4	1,4	-0,01	-0,1	-0,04	0,00	2,5	2,9	0,03
Industrias manufactureras	11,2	11,2	-0,05	20,6	20,6	-0,08	7,0	6,9	-0,05
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	4,9	5,0	0,01	7,2	7,5	0,03	2,7	2,8	0,01
Construcción	4,7	6,0	0,04	9,6	9,1	-0,06	13,4	13,5	-0,04
Comercio al por mayor y al por menor[2]	15,3	11,7	-0,70	23,3	21,7	-0,25	8,1	11,4	0,65
Información y comunicaciones	21,3	21,1	-0,02	17,9	18,0	0,00	14,0	14,2	0,01
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-3,2	0,01	11,3	11,3	-0,01	9,2	9,3	0,00
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	-0,01	1,9	2,0	0,00	2,1	2,1	0,00
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	9,9	9,6	-0,02	12,3	12,1	-0,02	7,9	8,4	0,03
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	6,5	6,7	0,05	9,1	9,1	0,01	2,9	3,0	0,03
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	37,6	37,0	-0,08	36,5	34,8	-0,06	36,9	38,9	0,05
Valor agregado bruto	**8,4**	**7,6**	**-0,80**	**12,7**	**12,2**	**-0,45**	**6,6**	**7,3**	**0,71**
Valor agregado bruto	8,4	7,6	-0,73	12,7	12,2	-0,40	6,6	7,3	0,66
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,5	10,1	-0,13	13,4	12,7	-0,07	10,8	12,0	0,10
Producto interno bruto	**8,7**	**7,8**	**-0,85**	**12,8**	**12,3**	**-0,47**	**7,0**	**7,8**	**0,75**
Gasto de consumo final	11,9	11,2	-0,62	12,9	11,9	-1,15	6,7	8,3	1,42
Formación bruta de capital	16,9	17,8	-0,09	19,2	19,9	0,37	21,2	19,7	-0,60
Exportaciones	18,5	18,8	-0,02	30,7	28,0	-0,50	14,5	15,3	0,14
Importaciones	37,0	38,9	-0,13	28,9	26,3	0,81	23,3	24,6	-0,21
Producto interno bruto	**8,7**	**7,8**	**-0,85**	**12,8**	**12,3**	**-0,47**	**7,0**	**7,8**	**0,75**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p]preliminar
* Por efecto de redondeo, la suma de las contribuciones puede diferir del total.
[1]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[2]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[3]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[4]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[5]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como

La Ley 100 de 1993 garantiza un Sistema de Seguridad Social en Salud en condiciones de protección integral y calidad, y la atención a todos los ciudadanos en condiciones de dignidad, inclusive en situaciones de urgencia. La Ley 1438 de 2011, establece que el Gobierno Nacional formulará la política de fortalecimiento de los servicios de baja complejidad para mejorar su capacidad resolutiva, con el fin de que se puedan resolver las demandas más frecuentes en la atención de la salud de la

población, así como también debe establecer un programa de fortalecimiento de las Empresas Sociales del Estado. (Hospitales públicos).

Una institución Prestadora de servicios de salud es un establecimiento sanitario para la atención y asistencia a enfermos por medio de profesionales médicos, de enfermería y personal auxiliar y de servicios técnicos durante 24 horas, 365 días del año y disponiendo de tecnología, aparatología, instrumental y farmacología adecuadas.

Existen tres niveles de atención hospitalaria: de Primer, Segundo y Tercer nivel, siendo su asistencia de menor a mayor complejidad. Dentro de ellos se atiende a pacientes con afectaciones que irán de simples a gravísimas, críticas, cuidados paliativos o incluso terminales.

Según estudio del Ministerio de la Protección Social, de las IPS reportantes, el 84,3% corresponden al primer nivel de atención, el 13,4% al segundo nivel y el 2,3% al tercer nivel de atención según sus características.

Los Niveles de Atención en la Salud se definen como la capacidad que tienen todos los entes prestadores de servicios de salud y se clasifican de acuerdo a la infraestructura, recursos humanos y tecnológicos y se clasifican así:

Niveles de complejidad

Baja complejidad: Son aquellas instituciones que habilitan y acreditan en su mayoría servicios considerados de baja complejidad y se dedican a realizar intervenciones y actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, consulta médica y odontológica, internación, atención de urgencias, partos de baja complejidad y servicios de ayuda diagnóstica básicos en lo que se denomina primer nivel de atención.

Mediana complejidad: Son instituciones que cuentan con atención de las especialidades básicas como lo son pediatría, cirugía general, medicina interna, ortopedia y ginecobstetricia con disponibilidad las 24 horas en internación y valoración de urgencias, además ofrecen servicios de consulta externa por especialista y laboratorios de mayor complejidad, en lo que es el segundo nivel de atención.

Alta complejidad: Cuentan con servicios de alta complejidad que incluyen especialidades tales como neurocirugía, cirugía vascular, neumología, nefrología, dermatología, etc. con atención por especialista las 24 horas, consulta, servicio de urgencias, radiología intervencionista, medicina nuclear, unidades especiales como cuidados intensivos y unidad renal. Estas Instituciones con servicios de alta complejidad atienden el tercer nivel de atención, que incluye casos y eventos o tratamientos considerados como de alto costo en el POS.

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos.

En virtud de lo consagrado en el artículo 83 de la Ley 489 de 1998, las Empresas Sociales del Estado están sometidas al régimen previsto en la Ley 100 de 1993 y la Ley 344 de 1996, así como a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

3. TÉCNICO

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona jurídica que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Propuesta Técnica de Servicios

2. Acta de Administrativo de Creación o Estatutos de la ESE
3. Resolución o Certificado de Habilitación de la ESE
4. Acto Administrativo de nombramiento del Representante Legal
5. Acta de Posesión del Representante Legal
6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de representante legal.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General Representante legal
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General Entidad
9. Certificado de Antecedentes de la Contraloría Entidad
10. Certificado de Antecedentes de la Contraloría Representante Legal
11. Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policía Nacional, Representante Legal
12. Certificado de registro de medidas correctivas, Representante Legal
13. Certificados de no están incurso en Procesos alimentarios REDAM
14. Certificación de haber cumplido durante los últimos seis (6) meses anteriores con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales (Firmada por el representante legal o el revisor fiscal. En este caso, se debe acompañar de cédula, tarjeta profesional y certificado disciplinaria de la Junta Nacional de Contadores)
15. Registro único tributario (RUT) – Actualizado de la ESE
16. Validación Libreta Militar (Hombre menor de 50 años) Representante Legal
17. Certificado de no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad
18. Certificación Bancaría de la ESE
19. Certificaciones de convenios relacionados con el objeto contractual
20. Constancia de idoneidad del futuro conviniente
21. Constancia de registro como PROVEEDOR en el SECOP II de la entidad

4. ANALISIS DE LA DEMANDA

La información de la demanda permite a la Gobernación de La Guajira entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro preliminares con visión estratégica. Esta es la primera etapa en cualquier proceso de compra.

Desde la perspectiva de la compra pública, el análisis de demanda es el proceso de caracterización de la necesidad (¿Qué se requiere comprar?, ¿quién genera la necesidad?) y del análisis de gasto de esta (histórico de compras, análisis de gasto por categorías, entre otros).

Según la información disponible en los archivos internos de la entidad y la publicada en los diferentes portales de contratación (SECOP I y II) se observa que en entidades territoriales del Estado se han celebrado contratos o convenios para cofinanciar la prestación de servicios y tecnologías efectuadas en zonas alejadas o de difícil acceso con las empresas sociales del estado beneficiarias del subcomponente del subsidio a la oferta del Sistema General de Participaciones ubicadas en zonas que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles, durante los años 2019, 2021 y 2024 , lo que ha permitido el logro los fines estatales y el cumplimiento de las metas de la Secretaría de Salud de las entidades territoriales.

CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 029 DE 2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007	COFINANCIACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EFECTUADAS EN ZONAS ALEJADAS O DE DIFICIL ACCESO, CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO BENEFICIARIAS DEL SUBCOMPONENTE DEL SUBSIDIO A LA OFERTA DEL SISTEMA GENERAL DE	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	$325.900.051

		PARTICIPACIONES UBICADAS EN ZONAS QUE SEAN MONOPOLIO EN SERVICIOS TRAZADORES Y NO SOSTENIBLES, CON EL FIN DE CUMPLIR LAS METAS DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO , DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA		
004-2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS EN EL II NIVEL DE COMPLEJIDAD A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LOS MUNICIPIOS DE UNGUIA, ACANDI, RIO SUCIO, BOJAYA Y CARMEN DEL DARIEN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO	IPS HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA	$ 461.544.112
CI-001-2024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007	ANUAR ESFUERZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS TRAZADAS POR LA EMPRESA SOCIAL HOSPITAL LOCAL DE CHIBOLO, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 857 DE 2020 DEL MINISTERIO DE SALUD"	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CHIBOLO	$438,939,618

Demanda al interior de la entidad.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución 484 del 20 de marzo de 2024, el Departamento de La Guajira debe programar la distribución de los recursos del subcomponente del subsidio a la oferta de la participación en salud del SGP, y para ello, deberá tener en cuenta todas las Empresas Sociales del Estado y los administradores de infraestructura pública, que sean monopolio en servicio trazadores de su jurisdicción. Igualmente, debe calcular el monto de los recursos por municipio, aplicando los criterios definidos en dicha resolución, para luego realizar la propuesta de distribución entre las sedes de Empresas Sociales del estado o de infraestructura pública administrada por terceros; propuesta que será analizada y finalmente aprobada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En atención a lo anterior, el Departamento de La Guajira requiere de la celebración de un convenio para concurrir a la prestación de servicios y tecnologías efectuadas en zonas alejadas o de difícil acceso, con las empresas sociales del estado beneficiarias del subcomponente del subsidio a la oferta del sistema general de participaciones ubicadas en zonas que sean monopolio en servicios trazadores no sostenibles, con el fin de cumplir las metas de calidad en la prestación de los servicios de salud.

5. ANALISIS DE LA OFERTA

Dando cumplimiento a las responsabilidades de la Secretaría Departamental de Salud, en relación a la ejecución de lo formulado en el Plan de Acción 2024 del Departamento acorde a las directrices dadas mediante lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley 1122 de 2007 que señala, textualmente y en la parte pertinente, lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 26****. De la prestación de servicios por parte de las instituciones públicas. La prestación de servicios de salud por parte de las instituciones públicas solo se hará a través de Empresas Sociales del Estado (ESE) que podrán estar constituidas por una o varias sedes o unidades prestadoras de servicios de salud. En todo*

caso, toda unidad prestadora de servicios de salud de carácter público deberá hacer parte de una Empresa Social del Estado, excepto las unidades de prestación de servicios de salud que hacen parte de las empresas industriales y comerciales del Estado y de aquellas entidades públicas cuyo objeto no es la prestación de servicios de salud. En cada municipio existirá una ESE o una unidad prestadora de servicios integrante de una ESE.

***PARÁGRAFO 1º.** Cuando por las condiciones del mercado de su área de influencia, las ESE no sean sostenibles financieramente en condiciones de eficiencia, **las entidades territoriales podrán transferir recursos que procuren garantizar los servicios básicos requeridos por la población**, en las condiciones y requisitos que establezca el reglamento. (…) (Negrilla fuera de texto).*

En este sentido, la Resolución 484 de 2024, estableció los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud- SGP por parte de las entidades territoriales del orden Departamental, Municipal y Distrital, así como de las Empresas Sociales del Estado, que se encuentren en el listado publicado por el Ministerio. De otra parte, una vez la Nación realice el giro de los recursos del SGP del subsidio a la oferta a las entidades territoriales, éstas suscribirán los convenios o contratos correspondientes y realizarán la transferencia del recurso a las ESE, en virtud de los mismos. La entidad territorial realizará el seguimiento del cumplimiento de los indicadores y metas pactados en el convenio; así como de las obligaciones que hacen parte de este.

Que el Articulo 233 ibídem, modificó el Artículo 47 de la Ley 715 de 2001, en cuanto a los componentes de distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP., estableciendo que se distribuirán así: (i) el 87% para el aseguramiento en salud de los afiliados al Régimen Subsidiado; (ii) el 10% para salud pública y el 3% para el subsidio a la oferta.

Se incluye un análisis histórico respecto a los convenios celebrados en vigencias anteriores relacionado con la naturaleza y el objeto, así:

17 ADS225/2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	LA GUAJIRA - GOBERNACIÓN	El contrato a celebrar tendrá por objeto prestar servicios integrales de salud a la población pobre no asegurada (PPNA), clasificada en los niveles 1 y 2 del SISBEN y a las poblaciones especiales registradas en los listados censales, que no se encuentran afiliadas a los regímenes contributivo y subsidiado y que tampoco están cubiertas por los regímenes especiales y de excepción por las Empresas Sociales del Estado de los municipios de Riohacha, Dibulla, Manaure, Uribia, Maicao, Albania, Hatonuevo, Barrancas, Fonseca, San Juan del Cesar, El Molino, Villanueva y La Jagua del Pilar, según portafolio de servicios de baja complejidad debidamente habilitados y aprobados en el Programa Territorial de Rediseño, Reorganización y Modernización de Redes de las ESE de La Guajira, bajo la modalidad de pago por ca	**La Guajira** : Riohacha	$173.604.559,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 08-05-2019
18 ADS196/DE 2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	LA GUAJIRA - GOBERNACIÓN	PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA (PPNA), CLASIFICADA EN LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN Y A LAS POBLACIONES ESPECIALES REGISTRADAS EN LOS LISTADOS CENSALES, QUE NO SE ENCUENTRAN AFILIADAS A LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO NI SUBSIDIADO Y QUE TAMPOCO ESTÁN CUBIERTAS POR LOS REGÍMENES ESPECIALES Y DE EXCEPCIÓN, PO LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE MEDIANA COMPLEJIDAD UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, BAJO LA MODALIDAD DE PAGO POR EVENTO	**La Guajira** : Maicao	$1.330.152.930,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 15-04-2019
19 ADS219/2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	LA GUAJIRA - GOBERNACIÓN	PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA (PPNA), CLASIFICADA EN LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN Y A LAS POBLACIONES ESPECIALES REGISTRADAS EN LOS LISTADOS CENSALES, QUE NO SE ENCUENTRAN AFILIADAS A LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO Y QUE TAMPOCO ESTÁN CUBIERTAS POR LOS REGÍMENES ESPECIALES Y DE EXCEPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, SEGÚN PORTAFOLIO DE SERVICIOS DE BAJA COMPLEJIDAD DEBIDAMENTE HABILITADOS Y APROBADOS EN EL PROGRAMA TERRITORIAL DE REDISEÑO, REORGANIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE REDES DE LAS ESE DE LA GUAJIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN.	**La Guajira** : Riohacha	$492.998.892.600,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 11-04-2019
20 ADS222/2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	LA GUAJIRA - GOBERNACIÓN	PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA (PPNA), CLASIFICADA EN LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN Y A LAS POBLACIONES ESPECIALES REGISTRADAS EN LOS LISTADOS CENSALES, QUE NO SE ENCUENTRAN AFILIADAS A LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO Y QUE TAMPOCO ESTÁN CUBIERTAS POR LOS REGÍMENES ESPECIALES Y DE EXCEPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, SEGÚN PORTAFOLIO DE SERVICIOS DE BAJA COMPLEJIDAD DEBIDAMENTE HABILITADOS Y APROBADOS EN EL PROGRAMA TERRITORIAL DE REDISEÑO, REORGANIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE REDES DE LAS ESE DE LA GUAJIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN.	**La Guajira** : Uribia	$331.071.045.900,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 11-04-2019
21 ADS220/2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	LA GUAJIRA - GOBERNACIÓN	PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA (PPNA), CLASIFICADA EN LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN Y A LAS POBLACIONES ESPECIALES REGISTRADAS EN LOS LISTADOS CENSALES, QUE NO SE ENCUENTRAN AFILIADAS A LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO Y QUE TAMPOCO ESTÁN CUBIERTAS POR LOS REGÍMENES ESPECIALES Y DE EXCEPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE URIBIA (NAZARETH), SEGÚN PORTAFOLIO DE SERVICIOS DE BAJA COMPLEJIDAD	**La Guajira** : Uribia	$331.071.045.900,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 11-04-2019

6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN IDENTIFICADOS

Según la información disponible y descrita arriba se puede concluir preliminarmente que:

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, el artículo 2º de Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2º, numeral 4º, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, normas que prevén como modalidad de selección, la contratación directa, a través de la celebración de Contrato Interadministrativos o Convenios Interadministrativos.

Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 del 2015: ***Convenios o contratos interadministrativos. "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto…"***

Plazo del contrato: El Plazo del contrato se supedita a las necesidades propias de cada entidad y de los presupuestos asignados. Será a partir de la firma del acta de Inicio sin superar el 31 de diciembre de 2025

Forma de Pago: El Departamento girará a la ESE del Municipio beneficiario del Subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones, ubicadas en zonas que sean monopolio en servicios trazadores no sostenibles, en siete (7) mensualidades iguales

.

7. CLASIFICACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

El objeto del contrato se enmarca en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
85 Servicios de salud	10 Servicios Integrales de Salud	17 Servicios de administración de Salud	05 Administración de salud pública	Administración de Salud Publica

Atentamente,

TACHI SANTIAGA BRITO FRIAS
Directora Técnica de Desarrollo Institucional
Secretaria de salud Departamental

Proyectó: Celia Cecilia Solano Suarez/Profesional Especializado 05 / SSDG
Revisó Jurídicamente: Kelly Payares Pimienta. / Abogada Oficina Jurídica SSDG

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

NIT. 892115015-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **238**
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 17 mar. 2025

Objeto: VR CDP CONTRATOS Y CONVENIO SUSBISIDIO A LA OFERTA
Solicitante: JAIRO ALFONSO AGUILAR

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gast-Inversió 21 - 2.03.02.002.002.09.01.11.111.3 - 30	CONTRATACIÓN SUBSIDIO A LA OFERTA	8.139.553.376,00
	TOTAL CERTIFICADO	8.139.553.376,00

FIRMA

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

OBJETO: COFINANCIACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EFECTUADAS EN ZONAS ALEJADAS O DE DIFÍCIL ACCESO CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO BENEFICIARIAS DEL SUBCOMPONENTE DEL SUBSIDIO A LA OFERTA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES UBICADAS EN ZONAS QUE SEAN MONOPOLIO EN SERVICIOS TRAZADORES Y NO SOSTENIBLES CON EL FIN DE CUMPLIR LAS METAS DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

Las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

(a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del CONVENIO como resultado del Proceso de Contratación;

(b) Los eventos que alteren la ejecución del CONVENIO;

(c) El equilibrio económico del CONVENIO;

(d) La eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y

(e) La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales:

(i) Proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación;

(ii) Mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación;

(iii) Incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación;

(iv) Reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y,sies posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	ImpactodespuésdelTratamiento				Personaresponsable por implementareltratamiento/control	VentanadeTiempo	Fechaenquesecompleteeltratamiento/control	Riesgoytratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
1	General	Interno	Contratación	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del CONVENIO	Retraso en el inicio de la ejecución del CONVENIO	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista para la firma del CONVENIO	2	4	6	Alto	Supervisor	Termino para firmar CONVENIO	Se retome el cumplimiento del CONVENIO	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente la publicación, la garantía, el pago de los impuestos correspondientes	Retraso en el inicio de la ejecución del CONVENIO	3	3	6	Alto	Contratista	Requerir al contratista para el inicio del CONVENIO	2	2	4	Bajo	Supervisor	Una vez firmado el CONVENIO	Se inicie el cumplimiento del CONVENIO	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en el inicio del CONVENIO, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del CONVENIOpor parte del Municipio	Retraso en el inicio de la ejecución del CONVENIO	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el CONVENIO	Se inicie el cumplimiento del CONVENIO	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y,sies posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	ImpactodespuésdelTratamiento				Personaresponsable por implementareltratamiento/control	VentanadeTiempo	Fechaenquesecompleteltratamiento/control	Riesgoytratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
4	Genera	Intern	Ejecuci	Operaciona	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte d el contratista	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	B a	Super vi	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras de más de lo establecido para su pago	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Baj o	Supervis or	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de supervisores de CONVENIO	Impacta negativamente al contratista en sus pagos	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Ba j o	Secretari o	Una vez firmado el CONVENIO	Se inicie el cumplimiento del	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
7	Genera	Extern	Ejecuci	Operaciona	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista sin perjuicio a terceros	Impide el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	A l	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y,sies posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	ImpactodespuésdelTratamiento				Personaresponsable por implementareltratamiento/control	VentanadeTiempo	Fechaenquesecompleteeltratamiento/control	Riesgoytratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
8	Genera	Extern	Ejecuci	Operaciona	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	A l	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
9	General	Externo	Ejecución	Operacionale	Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación del servicio por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Bajo	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Ba jo	Supervisor	Al presentar se el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
10	Especifi	Extern	Ejecuci	Operacion	Ries gos por modificación del régimen de impuestos	Se elevan costos para el contratista	2	2	4	Bajo	Contratista /contratant	Negociación en los costos del CONVENIO	1	1	2	B a	Supe rv	Al present ar se el	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
11	General	Interno	Ejecució	Operacional	incumplimiento total o parcial del CONVENIO, cuando el incumplimiento es imputable al contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	Extrem	Contratista	Requerir al contratista y a la Aseguradora	2	4	6	Alto	Supervisor	Ejecución del CONVENIO	Se retome el cumplimiento del	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y,sies posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	ImpactodespuésdelTratamiento				Personaresponsable por implementareltratamiento/control	VentanadeTiempo	Fechaenquesecompleteeltratamiento/control	Riesgoytratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
12	General	Interno	Ejecución	Naturaleza	Que durante la ejecución del CONVENIO, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del CONVENIO	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratante/Contratista	Evaluar las condiciones de los eventos para tomar las acciones a corregir	2	2	4	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los eventos	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los hechos
13	General	Externo	Ejecución	regulatorios	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del CONVENIO y quesean aplicables al CONVENIO	Modificación en el alcance del objeto	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación y ajuste del CONVENIO a la nueva normatividad	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Socializada la norma	Estudio y verificación de la nueva normatividad	Una vez se presenten los hechos
14	G	Ex	Ejecución	Sociales o Políticos	riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del CONVENIO	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación del alcance de los eventos que impiden el cumplimiento del objeto y posible suspensión	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los riesgos políticos y sociales	Verificación de los hechos e intervención de las autoridades competentes	Una vez se presenten los hechos

Gobernación
de La Guajira

RESOLUCIÓN NO. 0523 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación vigente, demás normas concordantes, pertinentes y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 del 2015, el cual determina que *"La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos".

Que, con base en lo anterior, la Entidad procede a dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 del 2015, en los siguientes términos:

Dicha contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2025, y se encuentra inscrita en el banco de programas y proyectos del Departamento la Guajira, según registro No. 202500000015289.

1. **Causal de Contratación:**

La modalidad de selección corresponde a la Contratación Directa por tratarse de un Convenio Interadministrativo, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 del 2015: ***Convenios o contratos interadministrativos. "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto..."***

2. **Objeto del Convenio:**

COFINANCIACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EFECTUADAS EN ZONAS ALEJADAS O DE DIFÍCIL ACCESO CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO BENEFICIARIAS DEL SUBCOMPONENTE DEL SUBSIDIO A LA OFERTA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES UBICADAS EN ZONAS QUE SEAN MONOPOLIO EN SERVICIOS TRAZADORES Y NO SOSTENIBLES CON EL FIN DE CUMPLIR LAS METAS DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

3. **Valor del Convenio:**

El Presupuesto oficial del convenio a suscribirse, asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L ($447.666.771),** suma que se encuentra amparada presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 238 de 17 de marzo de 2025.

4. **Lugar donde se pueden consultar los estudios y documentos previos:**

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación pública - SECOP II y en la Secretaría de Salud del departamento de La Guajira, ubicada en la calle 12 No. 8 - 19, del distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, en el horario de 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 2:00 p. m. a 6:00 p. m. de lunes a viernes, solo en días hábiles.

Gobernación de La Guajira

RESOLUCIÓN NO. 0523 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar Justificada y ordenar la celebración de un convenio interadministrativo para la **"COFINANCIACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EFECTUADAS EN ZONAS ALEJADAS O DE DIFÍCIL ACCESO CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO BENEFICIARIAS DEL SUBCOMPONENTE DEL SUBSIDIO A LA OFERTA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES UBICADAS EN ZONAS QUE SEAN MONOPOLIO EN SERVICIOS TRAZADORES Y NO SOSTENIBLES CON EL FIN DE CUMPLIR LAS METAS DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"** de conformidad con lo manifestado en la parte considerativa de esta decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar mediante la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, la celebración de un Convenio Interadministrativo el cual tiene por objeto la **"COFINANCIACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EFECTUADAS EN ZONAS ALEJADAS O DE DIFÍCIL ACCESO CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO BENEFICIARIAS DEL SUBCOMPONENTE DEL SUBSIDIO A LA OFERTA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES UBICADAS EN ZONAS QUE SEAN MONOPOLIO EN SERVICIOS TRAZADORES Y NO SOSTENIBLES CON EL FIN DE CUMPLIR LAS METAS DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA,** con la **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN** identificada con NIT. **825000620-1**. De acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo y los estudios previos realizados para el efecto, para lo cual, recáudense todos los documentos necesarios para este tipo de convenios.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto para el presente contrato es por valor de: **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L ($447.666.771),** suma que se encuentra amparada presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 238 de 17 de marzo de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: Causal que se invoca para contratar directamente: Se ha determinado como causal, lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 del 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1, del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. El proceso a que se refiere el artículo anterior se regirá en todas sus partes por lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y/o complementarias.

ARTÍCULO SEXTO. A través de este acto, y, de conformidad con lo establecido en la Ley, se convoca a cualquier veeduría ciudadana que desee realizar control social sobre este proceso y quienes podrán consultar el estudio y los documentos previos en la Plataforma para el Sistema de Compras Públicas SECOP II.

ARTÍCULO SEPTIMO: Sitios donde se pueden consultar los documentos: Toda la documentación del referido convenio estará a disposición en la en la Secretaría de Salud del departamento de La Guajira, ubicada en la calle 12 No. 8 - 19, del distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, en el horario de 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 2:00 p. m. a 6:00 p. m. de lunes a viernes; y en la Plataforma para el Sistema de Compras Públicas SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

Gobernación
de La Guajira

RESOLUCIÓN NO. 0523 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"

ARTÍCULO NOVENO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha, Departamento de La Guajira a los 08 ABR 2025

JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE
Gobernador del Departamento De La Guajira

Proyectó: Nora Yaneth Molina Pérez – Asesora Externa, Área de Contratación
Revisó: Germán Medina Franco – Asesor de Despacho, Área de Contratación